



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Impuesto predial y el presupuesto municipal de la Municipalidad
Distrital de Guadalupe – La Libertad, periodo 2017-2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Aldea Moran, Ramon Alfredo (orcid.org/0000-0002-7816-5118)

ASESOR:

Mgr. Cabrera Arias, Luis Martin (orcid.org/0000-0002-7631-0406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Este trabajo realizado se lo dedico enormemente a mis Padres, Ramón Aldea Irene y Julia Moran Vidaurre, que con mucho esfuerzo y perseverancia lograron que yo alcance este objetivo tan Importante que es llegar a ser un profesional con éxito.

También se lo dedico de manera especial a las personas más Importantes en mi vida, mi esposa Araceli, mis hijas Yeimi y Harumy; juntas han sido la inspiración para todos los logros alcanzados. Y que con su presencia en mi vida dan luz, fuerza y templanza para ser cada día mejor.

Por último, también se lo dedico a mis hermanas, Isabel, Pilar, Margarita, Flor, Yolanda; y a mi sobrino Miguel Martín Sánchez Aldea que desde el cielo y a lado de nuestro Dios, intercede para que me dé fortalezas y seguir triunfando en la vida.

Agradecimiento

A Dios por la Bendición que me da día a día y por darme la oportunidad de conocer de él todos los días en familia, leyendo el Libro Sagrado que es la Biblia.

Gracias a mi familia por su apoyo y amor en todo momento ya que ellos han estado siempre cuando más lo he necesitado, el logro también es de ellos.

A mis docentes que tuve a lo largo de mi formación profesional, por sus excelentes consejos, enseñanzas, correcciones, experiencias que me sirvieron para lograr una de las metas trazadas por mi persona: ser un profesional competitivo.

Gracias al Dr. Luis Martin Cabrera Arias por su asesoramiento y enseñanza en mi tesis realizada durante el proceso de esta investigación.

A la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de hacer el curso de elaboración de tesis.

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	v
Índice de tablas	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	18
3.6. Métodos de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN	48
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES	62
REFERENCIAS.....	66
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Ingresos por impuesto predial del Municipio en el año 2017.....	20
Tabla 2: Ingresos por impuesto predial del Municipio en el año 2018.....	21
Tabla 3: Ingresos por impuesto predial del Municipio en el año 2019.....	22
Tabla 4: Ingresos por impuesto predial del Municipio en el año 2020.....	23
Tabla 5: Ingresos por impuesto predial del Municipio en el año 2021.....	24
Tabla 6: Porcentaje - Ingresos por impuesto predial del Municipio 2017.....	25
Tabla 7: Porcentaje - Ingresos por impuesto predial del Municipio 2018.....	26
Tabla 8: Porcentaje - Ingresos por impuesto predial del Municipio 2019.....	26
Tabla 9: Porcentaje - Ingresos por impuesto predial del Municipio 2020.....	27
Tabla 10: Porcentaje - Ingresos por impuesto predial del Municipio 2021.....	27
Tabla 11: Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 y 2018.....	28
Tabla 12: Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2018 y 2019.....	28
Tabla 13: Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2019 y 2020.....	29
Tabla 14: Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2020 y 2021.....	29
Tabla 15: Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017.....	31
Tabla 16: Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.....	32
Tabla 17: Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2019.....	33
Tabla 18: Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020.....	34

Tabla 19: Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021	35
Tabla 20: Participación del impuesto predial en el presupuesto total del Municipio del Distrito de Guadalupe entre los años 2017 al 2021	36
Tabla 21: Participación del impuesto predial en los recursos determinados en los años 2017 al 2021	36
Tabla 22: Resumen de la clasificación general de recursos que obtuvo el Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 al 2021	37
Tabla 23: Participación de los impuestos y contribuciones obligatorias en los ingresos totales del Municipio de Guadalupe entre el año 2017 al 2021	37
Tabla 24: Participación de la recaudación del impuesto predial en los impuestos y contribuciones obligatorias del Municipio en los años 2017 al 2021	38
Tabla 25: Participación del impuesto predial en los ingresos totales de Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 al 2021	38

Índice de figuras

Figura 1: Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017	20
Figura 2: Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.	21
Figura 3: Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2019	22
Figura 4: Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020	23
Figura 5: Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021	24

Resumen

La presente investigación presento como principal objetivo determinar, si el Impuesto Predial se relaciona con el presupuesto municipal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021. En el desarrollo de esta investigación de enfoque cuantitativo se empleó el tipo de investigación aplicada, con diseño no experimental y a su vez transaccional. Las variables son, el impuesto predial y el presupuesto municipal. Se utilizó como técnica de investigación a la ficha de análisis documental, para obtener como resultado que, si existe relación entre ambas variables, ya que se determinó el nivel de participación de las entradas por impuesto predial con relación al presupuesto total, el cual es significativo en comparación con otros impuestos municipales. Durante el transcurso del 2017 el impuesto del predio tuvo una participación del 1.77% del presupuesto total de la Municipalidad, en el año 2018 tuvo 0.83%, en el año 2019 participo en 1.10%, en el 2020 tuvo una colaboración de 1.04% y en 2021 las entradas por impuesto predial en relación con el presupuesto total de un 1.16%.

Palabras clave: impuesto predial, presupuesto municipal, participación.

Abstract

The main objective of this investigation is to determine if the Property Tax is related to the municipal budget of the District Municipality of Guadalupe, period 2017-2021. In the development of this research with a quantitative approach, the type of applied research was used, with a non-experimental and transactional design. The variables are the property tax and the municipal budget. The documentary analysis sheet was used as a research technique, to obtain as a result that, if there is a relationship between both variables, since the level of participation of the income for property tax was determined in relation to the total budget, which is significant compared to other municipal taxes. During the course of 2017, the property tax had a participation of 1.77% of the total budget of the Municipality, in 2018 it had 0.83%, in 2019 it participated in 1.10%, in 2020 it had a collaboration of 1.04% and in 2021 income for property tax in relation to the total budget of 1.16%.

Keywords: property tax, municipal budget, participation.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito Internacional, iniciando en las civilizaciones de la antigüedad hasta las civilizaciones europeas, atravesando también diversas naciones hasta llegar al continente americano, los tributos forman parte de un tema muy frecuente en todos los países en la actualidad. Siendo México el país que muestra con mayor grado, esta problemática de baja recolección de impuestos prediales, debido a que en exceso se realizan las excepciones tributarias, también la falta de personal calificado, cultura del no cobro; que en términos generales se origina debido a la problemática que existe en la mayor parte de los municipios tanto institucionales como técnicas y les permiten hacer frente a esta recolección y administración del impuesto. Ahora bien, la situación del este incumplimiento por parte de la ciudadanía suele cambiar, debido a que es una problemática frecuente en la administración estatal de todo Estado. El Impuesto Predial es definido como una falta grave que demuestra una deficiente educación que tienen los contribuyentes con este tema y se debe orientar esfuerzos y métodos para mejorar esta situación, creando con ello conciencia para tener éxito en el cumplimiento dentro Municipio de este presupuesto.

En el Perú este impuesto es uno de los esenciales tributos del municipio en todo nuestro país, en función a la diligencia y recolección. De esta forma, en el transcurso del año 2019 esta recolección del impuesto predial simbolizó un total de 41,6% de la recolección de estos tributos en los municipios en todo el país, mientras que para el 2020, simbolizó el 45.5%. A pesar de ello, esta recolección del impuesto no logra obtener los rangos anhelados, ya que, solo simbolizan el 7,2% de los ingresos del municipio además del 0,24% del PBI en todo el Perú, siendo el PBI un porcentaje nada considerable si es comparado con la pensión tributaria en cualquier otro país del continente, donde el promedio es de 0,40% (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020). No obstante, cabe precisar que la recolección del impuesto predial es relativamente baja, ya que la ciudadanía no es consciente de la gran importancia que tiene esta, como ayuda al crecimiento del Perú, reconociendo que la gran mayoría de los ciudadanos Peruanos casi siempre evaden pagar este impuesto, convirtiéndose en una problemática continua que impide cumplir con cada una de las metas presupuestales que se hayan planteado los municipios para

el desarrollo de su jurisdicción, además, como localidad atrasan el crecimiento y la mejora de cada uno de los ámbitos que tanto requiere la población.

En el ámbito local, uno de los imprescindibles principios para que la gestión Municipal del Distrito de Guadalupe tenga ingresos es el impuesto predial, la limitación de afinidad y la falta en educación tributaria por parte de los ciudadanos, repercute en la gestión de todos los recursos municipales y sus respectivas finanzas. La recolección de este impuesto debe considerar mucho más la eficacia en la gestión del municipio, ya que, es de suma importancia atender esta área dentro de la municipalidad porque tiene la finalidad de cubrir los requerimientos de seguridad, salud, luz pública, asfaltado, crecimiento social y muchos más. La Municipalidad tiene que ser consiente de conseguir un adecuado resultado en la recolección del impuesto remediando parte de las finanzas públicas, y, a la vez no depender únicamente del presupuesto del estado y el fiscal; por esta razón, la municipalidad debe efectuar una serie de procesos y componentes para un correcto cobro de este impuesto. En la actualidad, el Municipio del Distrito de Guadalupe no tiene un padrón de predios renovado, además, cuenta con un mecanismo no actualizado que restringe poder ejecutar las cobranzas en su debido tiempo. De igual manera, el poco o casi nulo conocimiento que tienen los ciudadanos de esta investigación, sumado al carente hábito de pagar trae consigo que este Municipio no cumpla con el Presupuesto.

El problema general es ¿En qué medida el Impuesto Predial se relaciona con el presupuesto municipal de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021? Y los problemas específicos son: ¿en qué grado el Impuesto Predial se relaciona con los ingresos de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021?, ¿en qué grado el Impuesto Predial se relaciona con los gastos de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021?

El estudio propuesto demostró tres tipos de justificación. Justificación Práctica, Teórica y Metodológica. La justificación práctica se realiza por que existe la necesidad de crear herramientas y mecanismos en la recolección del Impuesto Predial y con de ello el municipio del distrito de Guadalupe cumpla con sus actividades programadas en su presupuesto municipal. La justificación teórica del estudio busca por medio de la aplicación teórica y científica encontrar, hacer un

diagnóstico y plantear tácticas para la cobranza y poder optimizar la recolección del impuesto predial, ya que, con los datos obtenidos se podrá realizar una comparativa de las teorías que dan su contribución a esbozos nuevos en el estudio; desde el ámbito metodológico los procesos, métodos e instrumentos que serán usados en el estudio, serán también validados y procesados estadísticamente con el fin de establecer su grado de confiabilidad determinado su fiabilidad para la aplicación. Asimismo, el estudio será un modelo para futuras investigaciones que busquen adaptarse a el método usado en este estudio científico dirigido al tema tributario, sirviendo de igual forma como una referencia en análisis posteriores a otros municipios en nuestro país.

En cuanto el objetivo general del estudio es determinar si el impuesto predial se relaciona con el presupuesto municipal de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021. Y en cuanto a los objetivos específicos son: a) Determinar que el impuesto predial se relaciona con los ingresos de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021; b) Determinar que el impuesto predial se relaciona con los gastos de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021.

Finalmente, como hipótesis general tenemos que el impuesto predial se relaciona directamente con presupuesto municipal de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021 y como hipótesis específicas son: a) El impuesto predial se relaciona directamente con los ingresos de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021; b) El impuesto predial se relaciona directamente con los gastos de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se citarán investigaciones de estudios a nivel nacional como el de Quispe (2018), quien ejecuto un estudio acerca de la recaudación del impuesto predial y su influencia en el financiamiento del presupuesto del Municipio de la Provincia de Trujillo, en el rango 2012 – 2016. Este estudio expuso como principal objetivo, inspeccionar el contexto tributario del Municipio en los años mencionados, la metodología usada fue un continuo análisis de los datos recopilados por el SATT en función de los activos gravables de la ciudad en estudio, su análisis de la estadística incluyó figuras e indicadores matemáticos versátiles, siendo relevantes para diferenciar las ideas mostradas y sugerencias enfocadas a aumentar la recolección de los tributos para logra acceder significativamente al régimen financiero. Se logró concluir que una elevada carga de tributación que se tuvo del presupuesto estatal de la municipalidad fue significativa, dicho panorama fue sustentando por los motivos siguientes: en primer lugar, en el régimen de presupuestos estatal de dicho municipio, el impuesto alcanzado fue de 14,64% (2012), 13,86% (2013), 12,92% (2014), 14,76% y el 15,63% (2016), respectivamente, lo que manifiesta el importante evento. En segundo lugar, el impuesto del predio tiene una mayor contribución en el impuesto total recolectado del Municipio, existiendo una persistencia en el transcurso de la etapa en estudio, acrecentando el presupuesto comunal, por lo que se tuvo una positiva incidencia sobre este.

De igual manera, Tuesta (2018) realizó la investigación denominada, Percepción de la ciudadanía acerca de tributación por impuesto predial en la zona distrital de Rumizapa, provincia y departamento de Lamas y San Martín – 2015, donde aplico un diseño no experimental realizando instrumentos como fichas de texto y cuestionario, en una población de estudio formada por los ciudadanos de este Distrito quienes constituyen a 670 predios urbanos en total. En su investigación el objetivo principal es saber acerca de la percepción tributaria por impuesto predial en esta zona distrital. Teniendo como objetivos específicos: La percepción de los ciudadanos de la zona distrital acerca de los tributos, la percepción de los ciudadanos de la zona distrital acerca de las tasas, la percepción de los ciudadanos de la zona distrital acerca de las multas y la repartición de lo recolectado por el

impuesto predial, en la zona municipal en el rango de años en estudio. Obtuvo como resultado final que los ciudadanos respecto a los tributos que deben cancelar al municipio, un total de 4.7% señalaron que está muy bien, el 8% señaló que está bien, el 32.4% señaló que es regular, el 32.9% señaló que está muy mal, y el 22.1% señaló que está muy mal, concluyendo así que la ciudadanía en un porcentaje mayor distingue con calificativo malo a la cancelación de los tributos.

Por otro lado, Fernández y Panca (2020), realizan su investigación a la cual denominaron, Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial en gobierno local Tipo B con el fin de sostener sus servicios, Arequipa, 2017- 2018. EL estudio fue desarrollado en base a un diseño correlacional descriptivo; cuyo objetivo fue establecer las habilidades que conciben una mejor recaudación de dicho impuesto en los gobiernos locales Tipo B, para poder sostener sus servicios, en la ciudad y rango de años mencionados. En la investigación fue considerado como tamaño muestral a todos los gobiernos locales que se encuentre norte y este de la ciudad. Los resultados obtenidos no mostraron un significativo incremento en el sostenimiento de los servicios públicos, razón por lo cual se debe hacer uso de habilidades que busquen optimizar la recaudación de este impuesto en función a su población. En función a los resultados encontrados, un 90% señala la inexistencia de programas o acuerdos que busquen el recobro de la deuda por este concepto y un 33% no tiene actualización de su catastro, motivo por el que las habilidades más factibles que optimicen la recolección del impuesto predial son: “Programa de Incentivos”, que constituyen aquel instrumento del gobierno centralizado que da un premio a las 75 municipios que aumentan su recolección, “Trabaja por tu Distrito” que se fundamenta en otorgar una oportunidad a los ciudadanos para realizar el pago de sus tributos mediante trabajo, pago electrónico para aquellos ciudadanos que no cuentan con tiempo disponible para ejecutar sus pagos en los municipios, software de notificaciones que avisen a los ciudadanos de sus deudas. Asimismo, se obtuvo un 0.850 de nivel de confiabilidad en base a 25 ítems, teniendo un muy alto nivel de consistencia interna.

En el ámbito Internacional también se realizaron las siguientes investigaciones como las de Suarez y Ostaga (2018) denominada, evolución normativa y jurisprudencial de la carga impositiva tributaria del impuesto predial a las iglesias

en Colombia. El cual tuvo como objetivo establecer dicho desarrollo jurisprudencial y normativo en Colombia en función a la carga impositiva tributaria en las iglesias. Los investigadores adoptaron un estudio descriptivo, de tipo socio-jurídico, haciendo uso de la técnica hermenéutica, donde la constitución del tamaño poblacional estará regida por actores principales del objeto de estudio, de igual forma la muestra fue considerada como total o censal, teniendo como instrumento de estudio a la entrevista. Dichos investigadores concluyeron que los pronunciamientos y su evolución en carácter jurisprudencial de las altas cortes, de igual forma de las normas otorgadas por el órgano legislativo y la entidades descentralizadas, los cuales cumpliendo con sus funciones son similares, pero jerárquicamente son restringidas legalmente en función a la carga impositiva de este impuesto en Colombia; lo que no modifica bajo ninguna circunstancia el trato entre el estado colombiano y el Vaticano, solo han limitado dicho tratado (sentencia C027-93) al integrarlo con el ordenamiento jurídico de la nueva constitución en el año 1991, la que cambia a un estados social de derecho (constitución de 1986), en donde se estipula que este país no tiene distinción alguna de religión bajo ni una sola denominación, entendiendo que el país es un estado Laico.

Por ello, en agradecimiento a las bases y leyes de la constitución se han encontrado un conjunto de reglamento que permitan avalar la libre religión y contribuyan de igual forma a la formación de una línea jurisprudencial, que permita tener un antecedente que deje en claro los parámetros puntuales del impuesto de predios a estos organismos competentes nombrados.

Por su parte, García (2015), en su estudio denominado diseño de estrategias para aumentar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Edo. de México. Tuvo como principal objetivo crear habilidades y estrategias que ayuden a aumentar la recolección fiscal de los ciudadanos del impuesto predial en un plazo corto con la finalidad de lograr la proyección anual del presupuesto anual en dicha municipalidad. La que muestra un estudio de tipo no experimental, debido a que se plantearon nuevas habilidades para aumentar los impuestos. Concluyendo, que el impuesto del predio es el mayor cargo que tiene las autoridades locales, ya que, una menor o mayor recolección se realiza en base a las políticas y las acciones que se ejecutan. Dicho impuesto en el municipio constituye una gran importancia en las

finanzas estatales. Por ello, la ley de ingresos de la municipalidad del estado durante el año fiscal mencionado, instaura una tasa para ejecutar la cobranza de este impuesto, pero, el cabildo de toda municipalidad en lugar de estudio son los encargados de probar las cantidades que se deben ejecutar en los impuestos. Además, en sus ingresos se muestra únicos términos de recolección para ver si hubo un incremento en el transcurso del periodo fiscal y conocer que el motivo de ello fueron los esfuerzos que realizaron los funcionarios de los municipios al desarrollar y aplicar estas habilidades y estrategias en pro de captar un mejor impuesto predial, debido a que es un propio e importante medio para salvaguardar los servicios estatales del municipio, ya que por medio de las estrategias se puede aumentar este impuesto en el predio del municipio en estudio.

En cambio, López (2020) en su investigación a la cual denomino, Comportamiento de recolección del impuesto predial unificado: caso estudio- cuadra 8 y 9 de la urbanización Vallejo en el Municipio de Montería – Colombia, la cual expuso como principal objetivo el conocer los componentes que inciden el pagar el impuesto predial del lugar de estudio. La misma que presenta un estudio de tipo descriptivo, debido a que sus elementos están encaminados a establecer y presentar las principales características, actos o fenómenos que encuadran el procedimiento de la recolección del impuesto predial unido y a su vez permiten el establecimiento de las estrategias. El tamaño poblacional que tendrá la investigación estará formado por un total de 456 predios urbanizados que forman parte del barrio en el municipio en estudio, pero el tamaño muestral estará conformado por las casas que se encuentren en las cuadras 8 y 9 de este barrio, de igual forma al constituir un pequeño grupo de ciudadanos no serán sujetos a una técnica muestral, de acuerdo con la encargada de hacienda de la respectiva gobernación. Por ello, la muestra será conformada por 1 funcionario que debe pertenecer a las dependencias de impuesto predial unido. Y concluye que en función a los datos obtenidos se puede establecer que los municipios del lugar en estudio cuentan con un potencial tributario relevante en el impuesto, por ello, para aprovecharlo se debe adquirir un ajuste introductorio en el nivel de cultura tributaria, medios de comunicación con los ciudadanos, legislativos y carencia de habilidades para asegurar un cobro eficaz. En relación con los factores económicos y sociales que inciden en la recolección del impuesto predial se logró ver que una gran mayoría de los ciudadanos

encuestados con una educación en nivel medio tiene ingresos que van entre 1 a 2 sueldos mínimos legales y actuales, los que además se vinculan como asalariados. Asimismo, se dedujo que muchos de los factores económicos y sociales lograron incidir de alguna manera en la recolección del impuesto predial unido, los cuales fueron, un ingreso diverso del ciudadano y su nivel educativo como factores condicionan antes en la determinación para la recolección del impuesto. En relación al nivel de conocimiento de los ciudadanos de este impuesto se logró concluir que la situación económica, la cultura de adeudo, el no conocimiento de lo importante que es el tributo para crecimiento de una ciudad, y, la no aplicación de reglamentos para cobrar, constituyeron uno de los fundamentales factores que tuvieron incidencia en el recaudo.

Para ello fueron necesarias el planteamiento de estrategias, dentro de las cuales está el boceto de un programa de Cultura tributaria, formas nuevas de pagar el impuesto predial unido, la mejora en las estrategias de sugestión al ciudadano y avisos publicitarios que tienen como meta instruir a la ciudadanía, resaltando lo importante que es la recolección de estos impuestos, generando que esta práctica no sea vista como una obligación, sino por el contrario debe formar parte del deber como beneficio común de la comunidad. Teniendo en consideración el argumento existente y las estrategias presentadas, se deben aplicar para poder tener cambios positivos en pro de la comunidad y del municipio en estudio.

En cuanto al marco teórico de este estudio se da inicio con la variable impuesto predial que es la independiente y se continua con el presupuesto municipal que es la dependiente del Municipio del distrito de Guadalupe.

El impuesto predial, según Duran & Mejía (2015) hacen referencia al impuesto predial con una tributación que se debe realizar cada año para con el fin de gravar las propiedades tanto en predios rústicos como urbanos en relación con la valoración de su autoevaluó, el cual es determinado en una fecha estipulada cada 1 del primos de cada año. Los ciudadanos que pagan este impuesto son en general los dueños de las propiedades, sean personas jurídicas como naturales. Por su parte, Segura y Cayao (2017), comentaron que hace referencia a un arbitrio que es utilizado con la finalidad de optimizar y apoyar con los fines y proyectos que tiene el comité distrital donde sea ejecutada la recaudación, de igual manera se conoce

como la retribución anual que se debe dar por la valoración de los predios tanto rústicos como urbanos. El TUO de la Ley de Tributación Municipal determina que el impuesto del predio se debe ejecutar cada año por el valor de sus propiedades.

Este impuesto, incluye a propiedades, terrenos ganados al mar, ríos, quebradas o cualquier otro espejo de agua; al igual que las construcciones o instalaciones establecidas y perennes que formen parte de dichos predios y que no pudieran separarse sin que se deba alterar, estropear o echar abajo la construcción (MEF 2022). Según Cantú (2016) este impuesto es un tributo universal que se aplicó desde etapas muy antiguas en función a las construcciones y los terrenos.

La evolución del impuesto del predio difiere de acuerdo con el país, dependiendo de los factores que varían de acuerdo con el gobierno y a la cultura: el primero de ellos es la descentralización, la recolección con existo o complicada, entre muchos más. También, Chujutalli & Ormeño (2020), declara que el impuesto del predio se debe dar anualmente y su valoración para las propiedades tanto rústicas como urbanas, por ello es responsabilidad de los dueños de las propiedades, tanto jurídicos y naturales, cumplir con el pago de dicho impuesto municipal. Cualquier cambio de dueño que involucre la transformación en la valoración de la propiedad en el transcurso del ejercicio, tiene incidencia en el establecimiento del impuesto en el siguiente ejercicio al que desarrollo la modificación. Además, Zambrano (2021), comenta que el impuesto predial busca como fin asignar las propiedades situadas en los distintos sectores y zonas del campo y la ciudad en un lugar determinado, teniendo como base el autovalúo e insertando todas las mejorías que se hayan ejecutado.

Para conocer el autovalúo de una propiedad, se debe implicar a los aranceles y los precios por unidad de cada uno de los elementos usados para la construcción, quienes son planteados y estandarizados el consejo nacional de tasaciones, el cual fue acreditado anticipadamente por el Ministerio de Vivienda cada año, como la manera correcta para supervisar su inscripción. Luego, Casafranca (2018), hace referencia al impuesto predial como aquel impuesto que se debe cancelar cada año y ad anual y cobra el porcentaje de las propiedades tanto del campo como de la ciudad. Este impuesto, incluye a propiedades, terrenos ganados al mar, ríos, quebradas o cualquier otro espejo de agua; al igual que las construcciones o

instalaciones establecidas y perennes que formen parte de dichos predios y que no pudieran separarse sin que se deba alterar, estropear o echar abajo la construcción

Dentro de esta variable tenemos dos dimensiones, propiedad y contribuyente;

Propiedad: según Acosta & Montenegro (2016) sostienen que el predio otorga un poder jurídico que consiente el uso, el disfrute, la reivindicación, la disposición de un bien pero con la condición que tenga armonía con respecto al ámbito social y en el marco de la ley, tomando además, que el predio pueda quedar sujeto a la zonificación, los procedimientos habilitados, la subdivisión y a los requerimientos y restricciones que instauran todas las reglas requeridas. Según Varsi (2019), ponen en manifiesto que el propietario de un bien puede ser únicamente una persona, no puede pertenecer a muchas más, si fuese este el caso (muchas personas) a cada dueño le pertenece una parte alícuota, ya que, no se puede establecer de manera material el derecho que tiene del objeto y a la vez no puede corresponder a uno. La posesión es un comúnmente un absoluto, único y perenne derecho, el primero hace referencia a que el titular tiene toda jurisdicción posible como dar uso, gozar del disfrute y poder hacer uso de un bien objeto del derecho.

Lo segundo hace referencia a que particularmente al ser único, este derecho no da chance a que exista espacio para otro titular. También, Westreicher (2020), comenta a la propiedad como toda jurisdicción del cual goza una persona tanto jurídica como natural para hacer uso de un objeto. Esto se da siempre que las leyes lo permitan, dicho de otro modo, la pertenencia es toda facultad que tiene una persona o entidad pública o privada para hacer uso de un bien determinado, sea un mueble o inmueble. Según Orrego (2015) la posesión es el derecho que tiene todo individuo de tener un amplio poder sobre algo. En un inicio es facultado para acomodar de manera exclusiva cada una de las utilidades que se puede otorgar de un bien, mientras que los otros derechos reales conceden de limitados poderes sobre el objeto o únicamente avalan parciales aprovechamientos.

Contribuyente: Según Velásquez (2019) manifiesta que, ciudadano pagador es aquella persona pasiva, deudora tributaria principal que es conceptualizada de manera legal como una persona jurídica o natural a la cual la ley le asigna una carga tributaria procedente de un gravable. El ciudadano deudor es la única persona forzada que desarrolle un hecho gravable, titular, lo que le otorga

suficiencia económica que se pone de manifiesto en el presupuesto de hecho. Darwin Rojas (2019), se refiere al contribuyente como aquella persona que tiene una correlación tributaria – jurídica, la cual en pro de la ejecución de un hecho generador tiene que desempeñar su responsabilidad de dar pago a sus tributos. Dicha persona puede ser jurídica o natural que debe actuar con propio nombre propio o en todo caso mediante un nombre suplente, o puede ser un actor representativo que debe desempeñar con todas las responsabilidades tributarias, serias y materiales. El contribuyente esta persona jurídica o física que tiene la facultad de efectuar todas las responsabilidades tributarias asignadas por la norma de tributación. En cuanto, Trujillo (2020) por su parte lo conceptualiza como aquel ser que tiene la obligación de hacer el pago de los impuestos en función a la determinada ley tributaria. Según Segura & Cayao (2017), pone en manifiesto que todos los ciudadanos deudores son las personas que cumplen con el pago de sus arbitrios municipales sea como personas jurídicas - naturales o también organizaciones que posean patrimonio o ejecuten alguna acción económica.

Con ello este contribuyente tiene la tarea de pagar por medio de cualquier vínculo jurídico. Por medio de estas tributaciones el gobierno tiene la capacidad de solventar, respaldar y ejecutar obras para el de bien común. Luego, Pérez & Gardey (2014), manifiestan que, mediante el pago de impuestos, todos los ciudadanos pagadores contribuyen al desarrollo de cada uno de los servicios de los que gozan; debido a que el estado utiliza (o es lo que se debería hacer) cada uno del monto que recolecta mediante los pagos de obligaciones tributarias con el fin de invertirlos en su creación para luego ser dadas al uso de la ciudadanía. Todo ello, es conocido con el termino de contraprestación, ya que los ciudadanos entregan un porcentaje de sus ingresos para que el estado compense parte de sus necesidades dentro de las que se puedan encontrar muchos aspectos esenciales para que cada país se pueda desarrollar.

El presupuesto municipal, según Álvarez (2015) manifiesta que es el instrumento que pueda determinar eficientemente las entradas y los egresos en el transcurso de una etapa anual, en relación con esto se reparten los recursos públicos que consideran un plan institucional de cada uno de los procesos estratégicos, los que están convocados a la entrega de bienes y servicios con el fin de optimizar la

calidad de vida de la ciudadanía. También, Pérez & Gardey (2022) hacen alusión al presupuesto como aquel instrumento que recolecta las tasaciones de ingreso y salida de los recursos monetarios en un rango establecido llamado presupuesto. Mediante esta herramienta, se puede efectuar y redactar la cantidad de dinero que es requerido para la ejecución de una actividad o para especificar un proyecto en un registro.

En su parte el MEF (2022), deduce que presupuesto municipal es toda herramienta del estado para poder alcanzar los resultados en pro de la ciudadanía, mediante la prestación de servicios y el alcance de objetivos con eficacia, equidad y eficiencia por parte de las organizaciones públicas. Además, es quien determina los rangos de gastos en el transcurso de un año fiscal, por todas las organizaciones del sector estatal y las entradas mediante las cuales se financian, en concordancia con los Fondos estatales que estén disponibles, con el propósito de equilibrar este año fiscal. Así también, Quispe (2018), muestra que el presupuesto estatal es una técnica de gestión del Gobierno mediante el cual se determinan cada uno de los recursos en base a priorizar cada uno de los requerimientos de la ciudadanía. Dichos requerimientos son satisfechos por medio del abastecimiento de servicios y bienes estatales de calidad para la ciudadanía financiadas por el presupuesto.

Constituye una expresión en conjunto, cuantificada y sistematizada de los egresos que se tiene que cubrir en el transcurso del año fiscal, por medio de las organizaciones que conforman el sector público y muestran las entradas que invierten dichos egresos. Según Rodríguez (2016), el presupuesto ayuda a una suposición de los egresos e ingresos en un rango específico del año, que ayuda a los gremios empresariales, los gobiernos, entidades privadas y familias a determinar y valorar la realización de metas. Además, Chávez (2017), la define como una básica y esencial usada para gestionar los recursos públicos del presupuesto estatal, ya que, contribuye a los procedimientos que son elaborados en un rango anual de ejercicio, tomando en cuenta a los egresos y entradas, todo ello constituye una manera de revisar constantemente las acciones que desarrolla el estado, implicando a la ciudadanía, es ahí donde se establece cuán importante es el presupuesto.

No obstante, Hernández (2014), comenta que el presupuesto se toma en consideración como una técnica de gestión gubernamental, que ayuda a desarrollar acciones en pro de la ciudadanía, cumpliendo con los servicios y bienes que han sido otorgados. De igual forma, a alcanzar su misión y visión otorgada por el gobierno estatal, que incluye además a la calidad en las distintas áreas estatales en respuesta a la ciudadanía.

Dentro de esta variable también encontramos dos dimensiones, ingresos y gastos; **Ingresos:** Conforme, Reina (2019), manifiesta que los ingresos consideran a todos los medios y recursos de los que tiene disponibilidad un estado específico con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de cada una de sus cargas públicas y las metas establecidas en el transcurso de un tiempo estipulado; dichos medios se recolectan mediante el cobro de los impuestos a la ciudadanía, las organizaciones privadas y demás entidades, las cuales con estos aportes engrandecen la riqueza de un país, dichos medios ingresan a la oficina de tesorería y contribuye a que un estado determinado pueda administrar el egreso público. Así pues, Zuluaga (2014) manifiesta que, en aspecto de economía, hace alusión a todos los ingresos que recoge un ciudadano, una familia, una entidad, una organización y un estado; este último, de igual manera recolecta las entradas del sector público por medio de la cobranza de impuestos, ya sea por la venta de producto elaborados por una entidad pública, por medio de las utilidades que origina dicha entidad, por la venta de sus predio o el alquiler de los mismo, además, por la sanciones económicas asignadas, por la manifestación de bonos o cualquier otra manera de adquirir créditos.

En cambio, Medina (2017) los ingresos públicos son conceptualizados una expresión monetaria que es recaudada por las entradas, las ventas o la prestación de servicios que otorga una entidad pública. Por lo mencionado estas entradas se dividirán en: impuestos municipales, tributos y montos acordados por las autoridades del municipio, impuestos generales fundados para favorecer a las municipalidades mediante la distribución del FONCOMUN, Intervención de la cobranza de arbitrios que favorezcan a las municipalidades o cualquier otra entrada que reciban las municipalidades.

Gastos: Luego, Reina (2019), manifiesta que el gasto es la cantidad invertida en la adquisición y egresos que tiene el gobierno en un determinado rango de tiempo con

el fin de poder satisfacer las necesidades que tiene los ciudadanos. Dicho elemento debe estar debidamente administrado para no tener deudas no necesarias del estado y lograr así un equilibrio económico. Además, el MEF (2022) nos dice que los gastos son constituyen las reparticiones consignadas a todos los sucesos de generación de bienes y prestación de servicios, los cuales son: gestión operativa y egresos en el consumo, servicios esenciales, seguridad social, y egresos financieros entre muchos más, los cuales se distribuyen a la gestión del estado en el transcurso de todo el año fiscal. Según el BCRP (2022), lo define como egresos que son de entorno periódico y están atribuidos a las ganancias y la contratación servicios y bienes, al igual que al traspaso de recursos a otras organizaciones del estado y entidades privadas.

Por último, Zambrano (2021), suscribe que considerado al gasto público como un importante factor que sin son administrados correctamente no originan deudas irrelevantes, ayudando en el mantenimiento equilibrado y estable en los aspectos económicos de un estado. Dichos egresos estatales están conformados por cada monto que hayan sido invertidos por el gobierno para la ejecución de diversos egresos y compras, considerando que el mismo los ejecuta en rango estipulado de tiempo que tiene por finalidad cubrir con los requerimientos la ciudadanía necesita.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Es aplicada; puesto que en el estudio se evaluará la relación entre las dos variables, del siguiente caso, el impuesto predial y el presupuesto municipal, teniendo como finalidad la profundización del conocimiento y generar respuesta a las interrogantes planteadas en este estudio.

Lozada (2016) menciona que el estudio acerca de categorías aplicadas examina todo el conocimiento que es estudiado de manera directa a las barreras sociales para ser luego implicado en el ámbito de la producción. Debido a que puede estar basado en la creación de una técnica como la encuesta, que relaciona el procedimiento de unión que existe de la teoría y producción.

Diseño de investigación: Es no experimental, transeccional o transversal. Por lo que Pino (2017), mencionó que todo diseño no experimental hace alusión a cada una de las investigaciones que no buscan manejar las variables analizadas, debido a que examinan los datos como fueron encontrados en un inicio, pero con el fin de ser estudiados, pero no alterados ni cambiados en cuanto a su realidad. Asimismo, Rodríguez (2018) testificó que las investigaciones de corte transeccionales o transversal, simbolizan a los estudios que son ejecutados en un único momento en el tiempo.

3.2. Variables y operacionalización

Las variables, están sujetas a las conceptualizaciones que han sido desarrolladas de forma responsable, con la finalidad de tener acceso a las representaciones de cada uno de los temas, que servirán para evaluar todo el procedimiento investigativo. Por lo que Guelmes (2016), comentó que estas forman parte de la constitución de definiciones precisas intencionales con fines científicos, que a su vez conforman las teóricas representaciones, debido a que están relacionadas con demás teorías.

Definición conceptual:

Variable independiente: Impuesto Predial

El TUO de la ley de tributación municipal determina que el impuesto del predio se debe ejecutar cada año por el valor de sus propiedades. Este impuesto, incluye a propiedades, terrenos ganados al mar, ríos, quebradas o cualquier otro espejo de agua; al igual que las construcciones o instalaciones establecidas y perennes que formen parte de dichos predios y que no pudieran separarse sin que se deba alterar, estropear o echar abajo la construcción. MEF (2022).

Variable dependiente: presupuesto municipal que el presupuesto municipal es un instrumento de gestión del estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. MEF (2022).

Definición operacional: según Carrasco (2018), comento que los investigadores desarrollan el concepto de las variables con el fin de especificar su operatividad y análisis, quien a su vez está combinado por componentes que especifican la utilidad que tienen los instrumentos para logara los resultados del estudio.

Variable 1: Impuesto Predial

Esta variable se puede medir con la técnica de análisis documental, con el instrumento de una ficha de investigación, que pueda recoger adecuada información relevante del nivel de cumplimiento de pago del impuesto de los ciudadanos que pagan en el distrito de Guadalupe.

Variable 2: Presupuesto Municipal

El presupuesto municipal medida también con un análisis documental con la herramienta de la ficha de investigación, que nos permite obtener información importante sobre el cumplimiento de los fines financieros y físicos del presupuesto municipal de la Municipalidad distrital de Guadalupe.

Indicadores: En la variable independiente se pudo obtener cinco indicadores: listado por vías del impuesto predial, predios urbanos, predios rústicos, cumplimiento voluntario y la morosidad.

En la variable dependiente se pudo obtener también cinco indicadores: Importe recaudado total de cada año, comparación trimestral de cada año de los importes de los egresos, porcentaje que representa las fuentes de financiamiento respecto al presupuesto total, destino de la recaudación del impuesto predial y comparativo de ejecución presupuestal por trimestre de cada año.

Escala de medición:

En esta investigación para las dos variables se utilizó la escala de razón.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población:

Octavio (2016) comento que esta hace referencia a el total de personas, partes y objetos que tiene las mismas características y el lugar específico objetos. Además, cuando se están ejecutando los estudios se presentaron casos de importancia y con peculiaridad que se deben tomar en consideración cuando se decida hacer una selección de la población en la investigación.

Por ello la población de eta estudio es el municipio de del distrito de Guadalupe.

Criterios de inclusión: En el estudio siguiente, se incluye a los Trabajadores ligados a las oficinas de Administración Tributaria y Presupuesto del Municipio del distrito de Guadalupe - Departamento La Libertad.

Criterios de exclusión: En lo que Miranda (2016) manifiesta que se consideran como criterios a aquellos que tienen peculiaridades en función a un tema que es investigado.

Muestra:

La muestra estará conformada por la totalidad de población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

La investigación utilizará las siguientes técnicas: El análisis documental, que según Hernández et al (2018), mencionan que un estudio documental o estudio contenido

hace referencia a la técnica usada para reconocer y analizar datos de manera ordenada, objetiva y cuantitativamente.

Instrumentos de recolección de datos

Hernández et al. (2018), menciona que los instrumentos son herramientas, que son empleadas para el estudio y el proceso de la información que fue recolectada, es por ello, la presente investigación empleara el instrumento: ficha de investigación.

3.5. Procedimientos

Se iniciará solicitando la autorización al Municipio del Distrito de Guadalupe para la realización de este estudio y puedan brindar la información requerida por el investigador. Se seleccionará las técnicas y los instrumentos para recoger la información pertinente. Además, se realizará los acuerdos con los subgerentes tanto de las oficinas de control como de recaudación, además de la subgerencia de Presupuesto.

3.6. Método de análisis de datos

En el estudio siguiente sobre las variables de estudio en el distrito de Guadalupe - Departamento La Libertad, en los años 2017-2021, por sus objetivos, contenido y diseño metodológico, se optó al desarrollo de recojo y análisis de diversos datos otorgados por el Municipio en estudio.

3.7. Aspectos éticos

El investigador es responsable de la autenticidad de la información y de los datos registrados, por lo que se compromete a no divulgar o utilizar la información para causar daño al Municipio en estudio o a sus funcionarios.

IV. RESULTADOS

4.1. Generalidades de la empresa

Municipio del distrito de Guadalupe

RUC: 20182029999

Alcalde: Benjamín Javier Banda Abanto

4.1.1. Concepto del negocio:

SERVICIO A LA COMUNIDAD

4.1.2. Razón social:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

4.1.3. Objetivo social

Tiene como principal objetivo ser una institución autónoma y descentralizada, que busca por fin dar representación a sus ciudadanos vecinos, suscitar una correcta prestación de servicios locales estatales, y el integro crecimiento sostenible y armonía del distrito de Guadalupe.

4.1.4. Reseña histórica

Esta ciudad ubicada en el corazón del valle del Jequetepeque estará en todo momento unida a la Virgen de Guadalupe. Dicha ciudad se fundó por el general de España Francisco Pérez de Lezcano un 15 de abril del año 1550, al ser Invadido nuestro país por Francisco Pizarro y su gente, se les otorgo una gran cantidad de feudos de diversos pueblos en el valle en mención al español Francisco Pérez Lezcano, que en el transcurso del año 1531 ingresara junto con Pizarro a la ciudad de Cajamarca para vivir después en la ciudad de Trujillo en unión de su familia.


Un corregidor en esta ciudad en aprovechamiento de la culpabilidad de Lezcano en algunos ataques ofensivos decidió perderle, apareciendo cada mañana en las afueras de la puerta principal de la ciudad, suscitando una muerte que hubiese alcanzado, sin tener la protección de la Virgen de Guadalupe.

4.1.5. Evaluación de los ingresos por impuesto predial de la municipalidad distrital de Guadalupe en los años 2017 – 2021.

En los cinco años del periodo 2017 – 2021, los ingresos del municipio de distrito de Guadalupe presentaron un diverso comportamiento, en relación montos alcanzados. Es necesario resaltar que la entrada por impuesto del predio del municipio del distrito de Guadalupe tiene un valor significativo para el cumplimiento de actividades del presupuesto municipal. Por lo que detallamos toda la información obtenida a través de la ficha de análisis documental los años 2017 al 2021.

Tabla 1

Ingresos por Impuesto predial del Distrito de Guadalupe en el año 2017.



**Ingresos por Impuesto Predial
2017**

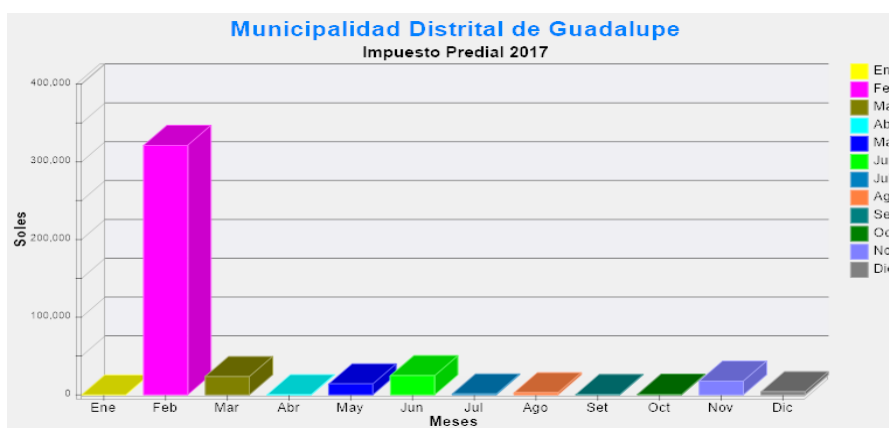
13/11/2022 11:59:15 AM

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	I	II	III	IV	
Impuesto Predial	394,108.84	37,864.36	6,845.76	30,351.50	469,170.46
Total :	394,108.84	37,864.36	6,845.76	30,351.50	469,170.46

Nota. La tabla 1 presenta el monto en soles de los ingresos recaudados del impuesto predial en el Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017, el cual asciende a S/ 469, 170.46. Así mismo se puede apreciar que en el primer trimestre se recaudó el mayor monto con un total de S/ 394,108.84, mientras que en el tercer trimestre se recaudó un menor monto de S/ 6,845.76, tal cual lo presenta el siguiente gráfico.

Figura 1


Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017.



Nota. La figura 1 presenta que el mayor % de recaudación se da en el mes de febrero, es cual hace que, en la evaluación trimestral del año 2017, sea el primer trimestre se obtenga la mayor recolección del impuesto predial en el 2017.

Tabla 2

Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.



**Ingresos por Impuesto Predial
2018**

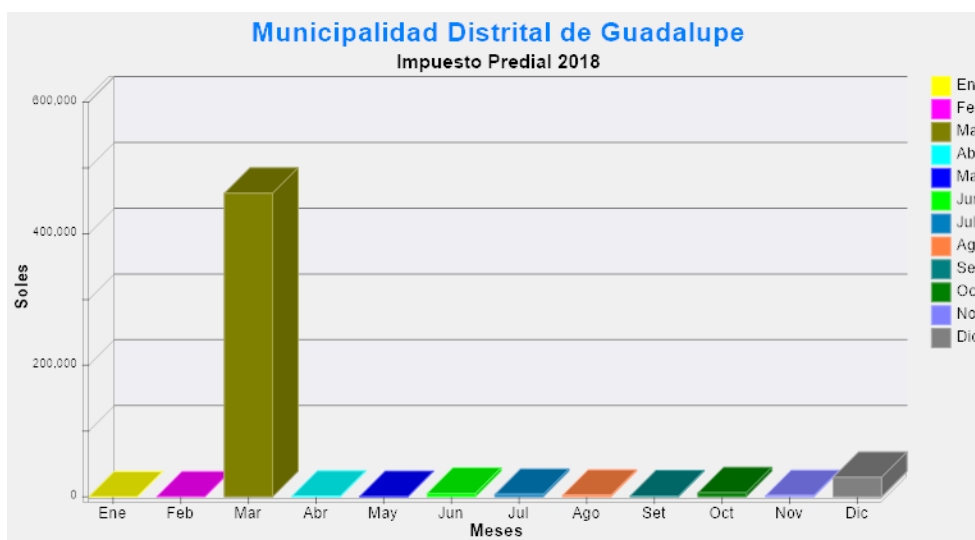
13/11/2022 12:00:18 PM

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	I	II	III	IV	
Impuesto Predial	406,197.96	27,353.12	12,825.02	18,062.28	464,438.38
Total :	406,197.96	27,353.12	12,825.02	18,062.28	464,438.38

Nota. La tabla 2 presenta el monto en soles de los ingresos recaudados por impuesto predial en el Municipio del distrito de Guadalupe en 2018, asciende a S/ 464,438.38. Así mismo se puede apreciar que en el primer trimestre se recaudó el mayor monto con un total de S/ 406,197.96, mientras que en el tercer trimestre se recaudó un menor monto de S/ 12,825.02. Tal cual se ve en el siguiente gráfico.

Figura 2


Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.



Nota. La figura 2 expone que el mayor % de recaudación se da en el mes de marzo, es cual hace que, en la evaluación trimestral del año 2018, sea el primer trimestre se obtenga la mayor recaudación del impuesto predial en 2018.

Tabla 3

Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2019.



**Ingresos por Impuesto Predial
2019**

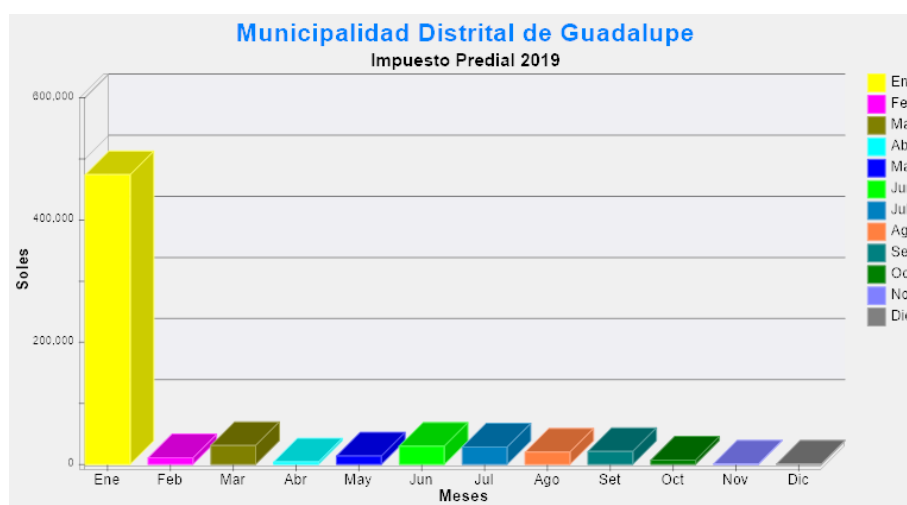
13/11/2022 12:00:39 PM

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	I	II	III	IV	
Impuesto Predial	403,208.98	104,308.36	91,277.19	21,991.07	620,785.60
Total :	403,208.98	104,308.36	91,277.19	21,991.07	620,785.60

Nota. La tabla 3 presenta un monto en soles de los ingresos recaudados por el impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en 2019, asciende a S/ 620,785.60. Así mismo se puede apreciar que en el primer trimestre se recaudó el mayor monto con un total de S/ 403,208.98, mientras que en el cuarto trimestre se recaudó un menor monto de S/ 21,991.07. Tal cual se ve en el siguiente gráfico.

Figura 3


Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2019.



Nota. La figura 3 nos muestra que el mayor porcentaje de recaudación se da en el mes de enero, es cual hace que, en la evaluación trimestral del año 2019, sea el primer trimestre se obtenga la más grande recolección del impuesto predial del 2019.

Tabla 4

Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020.



**Ingresos por Impuesto Predial
2020**

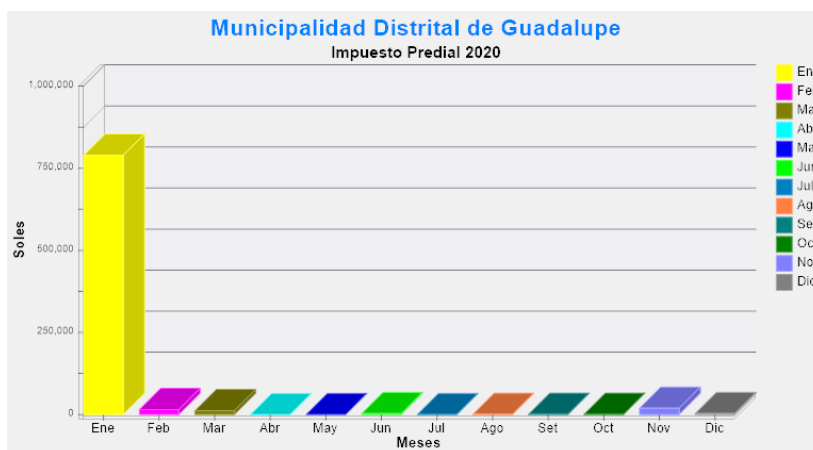
13/11/2022 12:00:57 PM

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	I	II	III	IV	
Impuesto Predial	490,492.96	0.00	11,543.96	36,823.45	538,860.37
Total :	490,492.96	0.00	11,543.96	36,823.45	538,860.37

Nota. La tabla 4 expone un monto en soles de los ingresos recaudados por el impuesto predial del Municipio de Distrito de Guadalupe en el transcurso del 2020, asciende a S/ 538,860.37. Así mismo se puede apreciar que en el primer trimestre se recaudó el mayor monto con un total de S/ 490,492.96, mientras que en el segundo trimestre se recaudó un monto de S/ 0.00. Tal cual se ve en el siguiente grafico

Figura 4


Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020.



Nota. La figura 4 expone que el mayor % de recaudación se da en el mes de enero, es cual hace que, en la evaluación trimestral del año 2020, sea el primer trimestre se obtenga la más grande recolección impuesto predial año 2020.

Tabla 5

Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021.



**Ingresos por Impuesto Predial
2021**

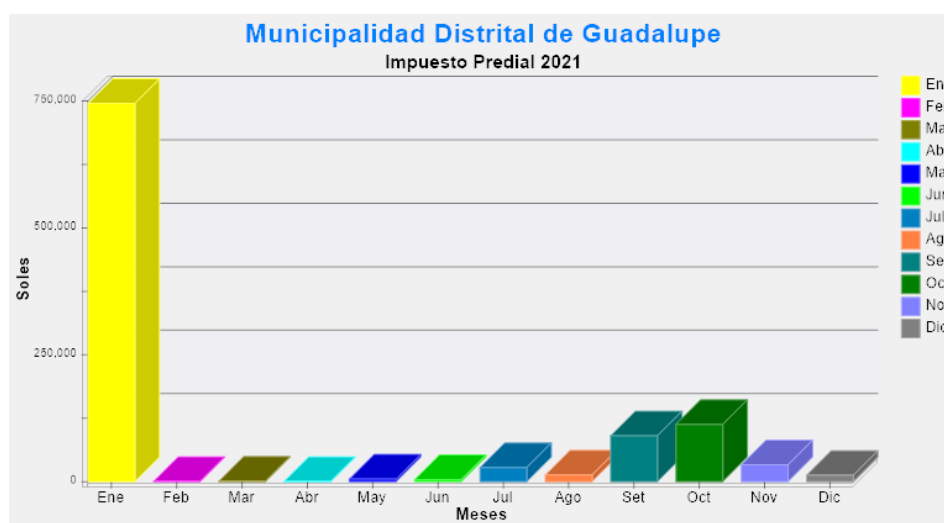
13/11/2022 12:01:15 PM

DETALLE	TRIMESTRES				TOTAL
	I	II	III	IV	
Impuesto Predial	349,186.51	14,162.04	88,383.36	40,265.20	491,997.11
Total :	349,186.51	14,162.04	88,383.36	40,265.20	491,997.11

Nota. La tabla 05 presenta un monto en soles de los ingresos recaudados por el impuesto predial, del Municipio de Distrito de Guadalupe en el transcurso del 2021, que asciende a S/ 491,997.11. Así mismo se puede apreciar que en el primer trimestre se recaudó el mayor monto con un total de S/ 349,186.51, mientras que en el segundo trimestre se recaudó un menor monto de S/ 14,162.04. Tal cual se ve en el siguiente gráfico.

Figura 5


Representación gráfica de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021.



Nota. La figura 5 expone que el mayor % de recaudación se da en el mes de enero, es cual hace que, en la evaluación trimestral del año 2021, sea el primer trimestre se obtenga de la más grande recolección del impuesto predial año 2021.

Tabla 6

Porcentaje de morosidad de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017.



**Porcentaje de Morosidad
2017**

11/11/2022 08:54:56 PM

	TOTAL POR COBRAR	RECAUDADO	MOROSIDAD
S/	879,755.45	469,170.46	410,584.99
%	100%	53.33%	46.67%

Nota. La tabla 6 nos muestra un monto total recaudado representa un 53.33% del monto total por cobrar de los impuestos prediales del Municipio del Distrito de Guadalupe año 2017.

Tabla 7

Porcentaje de morosidad de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el 2018.



**Porcentaje de Morosidad
2018**

11/11/2022 08:54:56 PM

	TOTAL POR COBRAR	RECAUDADO	MOROSIDAD
S/	877,033.27	464,438.38	412,594.89
%	100%	52.96%	47.04%

Nota. La tabla 7 nos muestra que el monto total recaudado representa un 52.96% del monto total por cobrar de los impuestos prediales del Municipio del Distrito de Guadalupe en el 2018.

Tabla 8

Porcentaje de morosidad de Ingresos de Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el 2019.



**Porcentaje de Morosidad
2019**


11/11/2022 08:54:56 PM

	TOTAL POR COBRAR	RECAUDADO	MOROSIDAD
S/	1,263,519.19	620,785.60	642,733.59
%	100%	49.13%	50.87%

Nota. La tabla 8 nos muestra un monto total de morosidad en el desembolso de impuesto predial simboliza un 50.87% en función al monto total por cobrar de los impuestos prediales del Municipio del Distrito de Guadalupe en el 2019.

Tabla 9

Porcentaje de morosidad de Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020.



**Porcentaje de Morosidad
2020**


11/11/2022 08:54:56 PM

	TOTAL POR COBRAR	RECAUDADO	MOROSIDAD
S/	1,383,208.74	538,860.37	844,348.37
%	100%	38.96%	61.04%

Nota. La tabla 9 nos muestra un monto total de morosidad en el desembolso de impuesto predial simboliza un 61.04% del monto total por cobrar impuestos prediales del Municipio del Distrito de Guadalupe en 2020.

Tabla 10

Porcentaje de morosidad de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021.



**Porcentaje de Morosidad
2021**

11/11/2022 08:54:56 PM

	TOTAL POR COBRAR	RECAUDADO	MOROSIDAD
S/	1,544,151.90	491,997.11	1,052,154.79
%	100%	31.86%	68.14%

Nota. La tabla 10 nos manifiesta un monto total de morosidad en el desembolso de impuesto predial simboliza un 68.14% en monto total por cobrar de los impuestos prediales del Municipio del Distrito de Guadalupe en el 2021.

Tabla 11

Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 y 2018.



**Recaudación de Impuesto Predial del Período
2017-2018**

13/11/2022 11:55:40 AM

MES	I. PREDIAL 2017	I. PREDIAL 2018	VARIACION S/
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	355,106.20	323.00	354,783.20
MARZO	39,002.64	405,874.96	366,872.32
ABRIL	9,467.48	8,026.08	1,441.40
MAYO	20,218.60	5,167.84	15,050.76
JULIO	8,178.28	14,159.20	5,980.92
JULIO	4,851.00	6,792.16	1,941.16
AGOSTO	972.88	1,955.80	982.92
SETIEMBRE	1,021.88	4,077.06	3,055.18
OCTUBRE	4,723.72	2,452.24	2,271.48
NOVIEMBRE	17,263.18	14,277.20	2,985.98
DICIEMBRE	8,364.60	1,332.84	7,031.76
	469,170.46	464,438.38	-4,732.08

Nota. Esta tabla 11 nos presenta una comparación de las entradas por impuesto predial en el transcurso 2017 y 2018, donde el año 2018 se presenta deceso de los ingresos por impuesto predial de S/ 4,732.08, con respecto al año 2017

Tabla 12

Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2018 y 2019.



**Recaudación de Impuesto Predial del Período
2018-2019**


13/11/2022 11:56:50 AM

MES	I. PREDIAL 2018	I. PREDIAL 2019	VARIACION S/
ENERO	0.00	359,223.90	359,223.90
FEBRERO	323.00	30,288.88	29,965.88
MARZO	405,874.96	13,696.20	392,178.76
ABRIL	8,026.08	2,396.08	5,630.00
MAYO	5,167.84	15,214.30	10,046.46
JULIO	14,159.20	86,697.98	72,538.78
JULIO	6,792.16	37,146.23	30,354.07
AGOSTO	1,955.80	10,496.84	8,541.04
SETIEMBRE	4,077.06	43,634.12	39,557.06
OCTUBRE	2,452.24	8,249.94	5,797.70
NOVIEMBRE	14,277.20	3,508.92	10,768.28
DICIEMBRE	1,332.84	10,232.21	8,899.37
	464,438.38	620,785.60	156,347.22

Nota. En la tabla 12 presenta una comparación de las entradas por impuesto predial en el transcurso 2018 y 2019, en donde en el año 2019 se presenta un incremento de las entradas por impuesto predial de S/ 156,347.22, con respecto al año 2018

Tabla 13

Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2019 y 2020.



**Recaudación de Impuesto Predial del Período
2019-2020**


13/11/2022 11:57:52 AM

MES	I. PREDIAL 2019	I. PREDIAL 2020	VARIACION S/
ENERO	359,223.90	457,756.62	98,532.72
FEBRERO	30,288.88	7,029.14	23,259.74
MARZO	13,696.20	25,707.20	12,011.00
ABRIL	2,396.08	0.00	2,396.08
MAYO	15,214.30	0.00	15,214.30
JULIO	86,697.98	0.00	86,697.98
JULIO	37,146.23	485.64	36,660.59
AGOSTO	10,496.84	4,306.52	6,190.32
SETIEMBRE	43,634.12	6,751.80	36,882.32
OCTUBRE	8,249.94	10,588.45	2,338.51
NOVIEMBRE	3,508.92	4,142.28	633.36
DICIEMBRE	10,232.21	22,092.72	11,860.51
	620,785.60	538,860.37	-81,925.23

Nota. Esta tabla 13 nos presenta comparación de las entradas por impuesto predial en el transcurso del 2019 y 2020, en donde el 2020 presenta disminución de ingresos por impuesto predial de S/ 81,925.23, con respecto al año 2019

Tabla 14

Comparativo de los Ingresos por Impuesto predial del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2020 y 2021.



**Recaudación de Impuesto Predial del Período
2020-2021**

13/11/2022 11:58:24 AM

MES	I. PREDIAL 2020	I. PREDIAL 2021	VARIACION S/
ENERO	457,756.62	343,520.55	114,236.07
FEBRERO	7,029.14	2,263.48	4,765.66
MARZO	25,707.20	3,402.48	22,304.72
ABRIL	0.00	3,433.76	3,433.76
MAYO	0.00	7,014.88	7,014.88
JULIO	0.00	3,713.40	3,713.40
JULIO	485.64	30,854.72	30,369.08
AGOSTO	4,306.52	17,877.19	13,570.67
SETIEMBRE	6,751.80	39,651.45	32,899.65
OCTUBRE	10,588.45	23,113.96	12,525.51
NOVIEMBRE	4,142.28	8,086.80	3,944.52
DICIEMBRE	22,092.72	9,064.44	13,028.28
	538,860.37	491,997.11	-46,863.26

Nota. Esta tabla 14 nos presenta comparación de las entradas por impuesto predial en el transcurso del 2020 y 2021, en donde el 2021 presenta disminución de ingresos por impuesto predial de S/ 46,863.26, con respecto al año 2020

Comentario:

Al analizar los resultados donde se encontró que la cantidad recolectada por impuesto predial todos los años del Municipio del Distrito de Guadalupe, donde muestra el 2017 fue recolectando un total de S/ 469,170.46 , en el 2018 se recaudó la suma de S/ 464,438.38, en el 2019 se obtuvo la suma de S/ 620,785.60, en el 2020 se recaudó un total de S/ 538,860.37 y en el año 2021 se recaudó un total de S/ 491,997.11 siendo este último de los años en evaluación, el que tiene disminuye significativamente a comparación de los dos años anteriores, esto debido a que la OMS expone al Covid-19 como pandemia el 11 de marzo del 2020, donde los estados de todos los países pusieron en marcha una serie de medidas sanitarias de emergencia con el fin de impedir que la enfermedad sea replegue a las otras ciudades. Debido a ello la economía del Perú se vio estancada, por el cierre de las actividades comerciales, pérdida de empleo, etc. Por lo que los contribuyentes dejaron de cumplir las obligaciones tributarias.

Estos datos obtenidos también no permiten analizar el grado de morosidad que existe significativamente cada año, en el 2017 el porcentaje de morosidad es de 46.67% del total de ingresos por impuesto predial, en el 2018 fue de 47.04%, en el 2019 fue de 50.87%, en el 2020 el porcentaje es de 61.04 y en el 2021 se tuvo un porcentaje significativo de 68.14%. siendo los tres últimos años que han superado el 50 % de las entradas totales por impuesto predial, teniendo en cuenta en las recomendaciones para convertir estos porcentajes de morosidad a ingresos.

4.3. Evaluación de la estructura del presupuesto municipal y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

El Presupuesto Municipal del municipio del distrito de Guadalupe está conformado por los estatales siguientes, que son utilizados para resguardar todos los egresos conocidos por la organización con el fin de lograr sus objetivos y actividades programada, Está estructurado de la siguiente manera: Recursos ordinarios, recursos recolectados de forma directa, recursos de oficiales operaciones de

crédito, obsequios y transferencias, recursos determinados (encontrado el impuesto predial). Por lo que detallamos toda la información obtenida a través de la ficha de análisis documental los años 2017 al 2021.

Tabla 15

Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

4to Trimestre (2017)

Actualizado al 06/11/2022 3:14:37 PM

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Intitucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
1. RECURSOS ORDINARIOS	276,312.00	586,115.00	450,986.67	131,724.36	582,711.03	3,403.97	99.42
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,880,000.00	2,621,924.00	1,585,595.56	385,343.18	1,970,938.74	650,985.26	75.17
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	2,762,097.00	1,958,093.59	87,514.40	2,045,607.99	716,489.01	74.06
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	4,867,656.00	582,429.37	1,208,042.92	1,790,472.29	3,077,183.71	36.78
5. RECURSOS DETERMINADOS	9,790,739.00	15,653,646.00	7,012,476.68	2,451,744.41	9,464,221.09	6,189,424.91	60.46
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,831,609.00	8,545,232.00	2,396,263.68	984,507.59	3,380,771.27	5,164,460.73	39.56
- IMPUESTOS MUNICIPALES	505,000.00	543,081.00	344,802.20	164,748.55	509,550.75	33,530.25	93.83
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,454,130.00	6,565,333.00	4,271,410.80	1,302,488.27	5,573,899.07	991,433.93	84.9
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	-	-	-	-	-	-	0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	-	-	-	-	-	-	0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	9,790,739.00	15,653,646.00	7,012,476.68	2,451,744.41	9,464,221.09	6,189,424.91	60.46
TOTAL:	11,947,051.00	26,491,438.00	11,589,581.87	4,264,369.27	15,853,951.14	10,637,486.86	59.85

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

Nota. La tabla 15 nos muestra que la ejecución presupuestal del año 2017 asciende a S/ 15,853,951.14, el cual representa un 59.85% del presupuesto institucional modificado. En el ítem (5) Recursos determinados tiene un porcentaje de avance de 60.46%, en el cual encontramos el sub ítem Impuestos municipales (donde se encuentra el Impuesto predial), tiene un avance del 93.83% de lo presupuestado en dicho sub ítem.

Tabla 16

Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

4to Trimestre (2018)

Actualizado al 04/11/2022 9:53:25 AM

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Intitucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
1. RECURSOS ORDINARIOS	276,312.00	14,169,412.00	201,210.34	75,101.66	276,312.00	13,893,100.00	1.95
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,356,724.00	4,459,185.00	1,159,411.72	446,373.78	1,605,785.50	2,853,399.50	36.01
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	13,330,290.00	40,866.08	-	40,866.08	13,289,423.92	0.31
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	3,936,957.00	1,902,969.42	674,458.10	2,577,427.52	1,359,529.48	65.47
5. RECURSOS DETERMINADOS	15,220,199.00	19,793,295.00	6,887,281.71	7,508,316.73	14,395,598.44	5,397,696.56	72.73
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,372,922.00	10,876,001.00	2,472,414.41	5,547,878.03	8,020,292.44	2,855,708.56	73.74
- IMPUESTOS MUNICIPALES	500,914.00	643,065.00	406,611.19	155,606.22	562,217.41	80,847.59	87.43
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,346,363.00	8,274,229.00	4,008,256.11	1,804,832.48	5,813,088.59	2,461,140.41	70.26
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	-	-	-	-	-	-	0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	-	-	-	-	-	-	0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	15,220,199.00	19,793,295.00	6,887,281.71	7,508,316.73	14,395,598.44	5,397,696.56	72.73
TOTAL:	19,853,235.00	55,689,139.00	10,191,739.27	8,704,250.27	18,895,989.54	36,793,149.46	33.93

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

Nota. La tabla 16 nos muestra que la ejecución presupuestal del año 2018 asciende a S/ 18,895,989.54, el cual representa un 33.93% del presupuesto institucional modificado. En el ítem (5) Recursos determinados tiene un porcentaje de avance de 72.73%, en el cual encontramos el sub ítem Impuestos municipales (donde se encuentra el Impuesto predial), tiene un avance del 87.43% de lo presupuestado en dicho sub ítem.

Tabla 17

Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2018.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

4to Trimestre (2019)

Actualizado al 06/11/2022 3:29:43 PM

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Intitucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,660,491.00	16,725,173.00	9,055,294.01	3,882,390.08	12,937,684.09	3,787,488.91	77.35
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,732,368.00	2,808,174.00	1,509,045.40	417,372.89	1,926,418.29	881,755.71	68.6
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	21,901,907.00	3,250,766.79	4,361,648.90	7,612,415.69	14,289,491.31	34.76
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	413,233.00	21,960.00	159,469.30	181,429.30	231,803.70	43.9
5. RECURSOS DETERMINADOS	9,393,440.00	14,748,913.00	6,338,465.41	3,435,446.76	9,773,912.17	4,975,000.83	66.27
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,525,947.00	7,386,027.00	1,508,270.85	1,374,243.82	2,882,514.67	4,503,512.33	39.03
- IMPUESTOS MUNICIPALES	500,914.00	1,002,610.00	598,908.12	154,320.39	753,228.51	249,381.49	75.13
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,366,579.00	6,360,276.00	4,231,286.44	1,906,882.55	6,138,168.99	222,107.01	96.51
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	-	-	-	-	-	-	0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	-	-	-	-	-	-	0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	9,393,440.00	14,748,913.00	6,338,465.41	3,435,446.76	9,773,912.17	4,975,000.83	66.27
TOTAL:	16,786,299.00	56,597,400.00	20,175,531.61	12,256,327.93	32,431,859.54	24,165,540.46	57.30

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

Nota. La tabla 17 nos muestra que la ejecución presupuestal del año 2019 asciende a S/ 32,431,859.54, el cual representa un 57.30% del presupuesto institucional modificado. En el ítem (5) Recursos determinados tiene un porcentaje de avance de 66.27%, en el cual encontramos el sub ítem Impuestos municipales (donde se encuentra el Impuesto predial), tiene un avance del 76.13% de lo presupuestado en dicho sub ítem.

Tabla 18

Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE



4to Trimestre (2020)

Actualizado al 06/11/2022 3:33:44 PM

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
1. RECURSOS ORDINARIOS	2,276,312.00	10,885,351.00	2,899,247.88	3,260,840.82	6,160,088.70	4,725,262.30	56.59
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,732,368.00	1,527,501.00	605,990.41	716,762.15	1,322,752.56	204,748.44	86.6
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	25,543,343.00	6,617,402.46	9,784,644.66	16,402,047.12	9,141,295.88	64.21
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	231,804.00	175,121.09	3,000.00	178,121.09	53,682.91	76.84
5. RECURSOS DETERMINADOS	8,197,153.00	13,733,561.00	6,967,349.40	3,817,889.03	10,785,238.43	2,948,322.57	78.53
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,449,860.00	7,468,942.00	3,058,642.49	1,918,205.43	4,976,847.92	2,492,094.08	66.63
- IMPUESTOS MUNICIPALES	677,345.00	624,453.00	287,235.31	222,406.61	509,641.92	114,811.08	81.61
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,069,948.00	5,640,166.00	3,621,471.60	1,677,276.99	5,298,748.59	341,417.41	93.95
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	-	-	-	-	-	-	0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	-	-	-	-	-	-	0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	8,197,153.00	13,733,561.00	6,967,349.40	3,817,889.03	10,785,238.43	2,948,322.57	78.53
TOTAL:	13,205,833.00	51,921,560.00	17,265,111.24	17,583,136.66	34,848,247.90	17,073,312.10	67.12

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

Nota. La tabla 18 nos muestra que la ejecución presupuestal del año 2020 asciende a S/ 34,848,247.90, el cual representa un 67.12% del presupuesto institucional modificado. En el ítem (5) Recursos determinados tiene un porcentaje de avance de 78.53%, en el cual encontramos el sub ítem Impuestos municipales (donde se encuentra el Impuesto predial), tiene un avance del 81.61% de lo presupuestado en dicho sub ítem.

Tabla 19

Fuente de Financiamiento del presupuesto del Municipio del Distrito de Guadalupe en el año 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

4to Trimestre (2021)

Actualizado al 06/11/2022 3:37:40 PM

Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Intitucional Modificado	Ejecución al Trimestre Anterior	Ejecución al Trimestre	Ejecución Total	Saldo	Avance %
1. RECURSOS ORDINARIOS	366,352.00	536,323.00	436,043.49	84,861.00	520,904.49	15,418.51	97.13
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,525,460.00	2,819,318.00	1,376,039.43	323,767.19	1,699,806.62	1,119,511.38	60.29
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	18,339,479.00	24,430,658.00	18,236,581.62	4,357,225.34	22,593,806.96	1,836,851.04	92.48
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	753,579.00	191,057.80	-	191,057.80	562,521.20	25.35
5. RECURSOS DETERMINADOS	7,213,296.00	13,766,968.00	7,188,163.61	4,636,358.88	11,824,522.49	1,942,445.51	85.89
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,477,558.00	4,662,074.00	1,912,319.64	1,253,846.87	3,166,166.51	1,495,907.49	67.91
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,040,658.00	1,385,630.00	1,004,538.62	310,292.55	1,314,831.17	70,798.83	94.89
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,695,080.00	7,719,264.00	4,271,305.35	3,072,219.46	7,343,524.81	375,739.19	95.13
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	-	-	-	-	-	-	0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	-	-	-	-	-	-	0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	7,213,296.00	13,766,968.00	7,188,163.61	4,636,358.88	11,824,522.49	1,942,445.51	85.89
TOTAL:	28,444,587.00	42,306,846.00	27,427,885.95	9,402,212.41	36,830,098.36	5,476,747.64	87.05

Fuente: Portal de Transparencia Estándar.

Nota. La tabla 19 nos muestra que la ejecución presupuestal del año 2021 asciende a S/ 36,830,098.36, el cual representa un 87.05% del presupuesto institucional modificado. En el ítem (5) Recursos determinados tiene un porcentaje de avance de 85.89%, en el cual encontramos el sub ítem Impuestos municipales (donde se encuentra el Impuesto predial), tiene un avance del 94.89% de lo presupuestado en dicho sub ítem.

Comentario:

Al realizar el análisis en los datos obtenidos se presentan una estructura del presupuesto ejecutado de cada año de la del Municipio del Distrito de Guadalupe, donde muestra que en el año 2017 se ejecutó el 59.85% del presupuesto total para ese año, en el 2018 se ejecutó el 33.93%, en el 2019 se ejecutó el 57.30%, en el 2020 se ejecutó 67.12% y en el año 2021 se ejecutó el 87.05 %, siendo este último de los años en evaluación el que tiene mayor porcentaje de ejecución presupuestal.

4.4. Evaluación de la estructura del presupuesto municipal y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Tabla 20

Participación del impuesto predial en el presupuesto total del Municipio del Distrito de Guadalupe entre los años 2017 al 2021.

FUENTE	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 26,491,438.00	S/ 55,689,139.00	S/ 56,597,400.00	S/ 51,921,560.00	S/ 42,306,846.00
IMPUESTO PREDIAL	S/ 469,170.46	S/ 464,438.38	S/ 620,785.60	S/ 538,860.37	S/ 491,997.11
% PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	1.77 %	0.83 %	1.10 %	1.04 %	1.16 %

Nota: En la tabla 20 observamos el porcentaje en que participa los ingresos por impuesto predial en relación con el Presupuesto Municipal del Municipio del Distrito de Guadalupe de todos los años evaluados.

Tabla 21

Participación del impuesto predial en los recursos determinados en los años 2017 al 2021.

FUENTE	2017	2018	2019	2020	2021
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 9,464,221.09	S/ 14,395,598.44	S/ 9,773,912.17	S/ 10,785,238.43	S/ 11,824,522.49
IMPUESTO PREDIAL	S/ 469,170.46	S/ 464,438.38	S/ 620,785.60	S/ 538,860.37	S/ 491,997.11
% PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	4.96 %	3.23 %	6.35 %	5.00 %	4.16 %

Nota. La tabla 21 nos muestra el porcentaje de cada año, que aporta las entradas por impuesto predial, para la ejecución presupuestal de recursos determinados.

Tabla 22

Resumen de la clasificación general de recursos que obtuvo el Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 al 2021.

RUBRO	RECAUDACION TOTAL POR AÑO				
	2017	2018	2019	2020	2021
1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	607,918.01	629,835.15	846,142.50	701,284.98	1,221,540.34
2. CONTRIBUCIONES SOCIALES	-	-	-	-	-
3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,716,738.47	1,757,504.55	1,874,349.67	1,364,620.36	1,734,553.34
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,562,979.69	10,595,251.57	9,572,408.55	7,907,072.92	10,872,243.51
5. OTROS INGRESOS	318,069.67	143,769.82	81,178.58	59,012.46	41,787.00
6. VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIERO	-	-	-	-	-
7. VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
8. ENDEUDAMIENTO	620,844.00	-	12,560,113.00	13,720,254.44	17,643,659.46
9. SALDOS DE BALANCE	10,847,254.15	7,900,582.52	3,509,231.11	14,334,040.23	9,168,107.33
TOTAL:	23,673,803.99	21,026,943.61	28,443,423.41	38,086,285.39	40,681,890.98

Nota. La tabla 22 presenta las cantidades en soles de las entradas recaudadas totales del Municipio del distrito de Guadalupe por año, siendo el año 2021, el que se obtuvo más ingresos con un monto de S/ 40,681,285.39. Así mismo se puede apreciar en el transcurso del 2018, se recolectó una cantidad menor de S/ 21,673.99.

Tabla 23

Participación de los impuestos y contribuciones obligatorias en los ingresos totales del Municipio del distrito de Guadalupe entre el año 2017 al 2021.

RUBRO	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	S/ 23,673,803. 99	S/ 21,026,943. 61	S/ 28,443,423. 41	S/ 38,086,285. 39	S/ 40,681,890. 98
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	S/ 607,918.01	S/ 629,835.15	S/ 846,142.50	S/ 701,284.98	S/ 1,221,540.3 4
% PARTICIPACIÓN DE IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	2.57 %	3.00 %	2.97 %	1.84 %	3.00 %

Nota. La tabla 23 presenta el porcentaje de participación de la recaudación de los impuestos y contribuciones obligatorias, en función a los ingresos totales del Municipio del distrito de Guadalupe en cada año.

Tabla 24

Participación de la recaudación del impuesto predial en los impuestos y contribuciones obligatorias del Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 al 2021.

RUBRO	2017	2018	2019	2020	2021
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	S/ 607,918.0 1	S/ 629,835.1 5	S/ 846,142.5 0	S/ 701,284.9 8	S/ 1,221,540.3 4
IMPUESTO PREDIAL	S/ 469,170.4 6	S/ 464,438.3 8	S/ 620,785.6 0	S/ 538,860.3 7	S/ 491,997.11
% PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	77.18 %	73.74 %	73.37 %	76.84 %	40.28 %

Nota. La tabla 24 presenta el porcentaje de participación de la recaudación del impuesto predial, con respecto a la totalidad contribuciones e impuestos obligatorios del Municipio del Distrito de Guadalupe todos los años.

Tabla 25

Participación del impuesto predial en los ingresos totales de Municipio del Distrito de Guadalupe en los años 2017 al 2021.

RUBRO	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	S/ 23,673,803. 99	S/ 21,026,943. 61	S/ 28,443,423. 41	S/ 38,086,285. 39	S/ 40,681,890. 98
IMPUESTO PREDIAL	S/ 469,170.46	S/ 464,438.38	S/ 620,785.60	S/ 538,860.37	S/ 491,997.11
% PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	1.98 %	2.21 %	2.18 %	1.41 %	1.21 %

Nota. La tabla 25 nos presenta un porcentaje de participación en la recolección del impuesto predial, con respecto a los ingresos totales del Municipio del Distrito de Guadalupe todos los años.

Comentario:

Al realizar el análisis de la existencia de relación entre la recaudación del impuesto predial y el presupuesto municipal del municipio del distrito de Guadalupe en periodo 2017 – 2021. Los resultados revelan que en el 2017 se recolectó de impuesto predial la suma de S/ 469,170.46 y como presupuesto total del mismo año asciende a S/ 26,491,438.00, donde el impuesto predial tuvo un rango de participación del 1.77% en el presupuesto del municipio del distrito de Guadalupe del año 2017, en tanto que en el 2018 disminuyó el recaudo por impuesto predial a S/ 464,438.38 y se tuvo como presupuesto total la suma de S/ 55,689,139.00, que también se aumentó de manera significativa comparándolo al año anterior, dando como rango de participación del impuesto predial un 0.83%, consecutivamente en el 2019 donde se incrementó el recaudo por impuesto predial a S/ 620,785.60 y se tuvo como presupuesto total la suma de S/ 56,597,400.00, que también se aumentó de manera moderada, comparándolo con el año anterior, por lo que el rango de participación del impuesto predial es de 1.10%, evaluando el año 2020 disminuyó el recaudo por impuesto predial a S/ 538,860.37 y el monto del presupuesto total es de S/ 51,921,560.00, que disminuye de manera significativa comparándolo con los dos años anteriores, teniendo en este año el impuesto predial una participación de 1.04%, ; por último en 2021 se tuvo una merma significativa en la recolección de impuesto predial a S/ 491,997.11, a comparación de los dos años anteriores, sin embargo el presupuesto municipal también disminuye de una manera significativa comparándolo con los tres años anteriores con un monto de S/ 42,306,846.00, por lo que se ve reflejado en la participación del impuesto predial de 1.16%.

Por otro lado, es resaltante que el impuesto predial tiene una mayor repercusión en las entradas presupuestarias por impuestos y obligatorias contribuciones comparado con los otros impuestos municipales en los años 2017 al 2020, superan el 70% de participación, ya en el año 2021 bajó al 40.28% de participación, esto debido a que la OMS expone al Covid-19 como una pandemia en marzo del año 2020, donde los estados de todos los países pusieron en marcha una serie de

medidas sanitarias de emergencia con el fin de impedir que la enfermedad sea repliegue a las otras ciudades. Debido a ello la economía del Perú se vio estancada, por el cierre de las actividades comerciales, pérdida de empleo, etc. Por lo que los contribuyentes dejaron de cumplir las obligaciones tributarias. Por todo lo mencionado podemos precisar que, existió una positiva incidencia, ya que la recolección del impuesto predial de los años evaluados permitió obtener parte de las metas del municipio del distrito de Guadalupe. Asimismo, se encuentra que en los resultados mientras exista una gran recolección de impuestos, será más grande el monto de la totalidad de presupuesto que el Municipio hace uso para el desarrollo de sus actividades y metas.

La hipótesis del estudio se formuló manera siguiente: El impuesto predial es directamente relacionado con presupuesto municipal del municipio del distrito de Guadalupe, periodo 2017-2021. La hipótesis es aceptada, porque el impuesto predial es que mayor participación porcentual en relación con el presupuesto total de la municipalidad y a comparación de los demás impuestos municipales, es el que más influye en el incremento del presupuesto. Ya que puede precisar que, si hubo una positiva incidencia, ya que, el recaudo del impuesto predial de los años evaluados permitió el alcance de cada uno de los objetivos del municipio del distrito de Guadalupe. Asimismo, se encuentra que en los resultados mientras exista una gran recolección de impuestos, será más grande el monto de la totalidad de presupuesto que el Municipio hace uso para el desarrollo de sus actividades y metas.

V. DISCUSIÓN

En el capítulo anterior se menciona a la recolección del impuesto predial que ejecuta el municipio del distrito de Guadalupe, cada tres meses, estos ingresos los cuales se encuentran inmersos en el presupuesto del municipio para hacer consumir sus obligaciones con los ciudadanos. Se presenta también el comportamiento del total de las entradas presupuestarias, en donde lo recaudado por impuestos y contribuciones obligatorias tiene una participación muy importante, el cual el impuesto predial tiene un mayor porcentaje de recaudación a comparación de los demás impuestos, en consecuencia, este le permite al municipio consumir las metas programadas. En esta investigación también se puede apreciar un grado elevado de morosidad que existe con respecto a la recolección del impuesto predial que debe tener en consideración los elementos influyentes respecto a la carencia de pago del impuesto predial, para una mayor recolección de dicho impuesto y a consecuencia poder tener un mayor porcentaje de metas cumplidas en el presupuesto del municipio del distrito de Guadalupe. Lo interpretado con el impuesto predial directamente es relacionado con el presupuesto municipio del distrito de Guadalupe. Lo cual tiene relación con la investigación de López (2020) que concluyo en función a los resultados obtenidos que se todos los Municipios de Montería presentan un importante potencial tributario en cuanto al impuesto predial unido, el cual determina que para aprovechar se debe realizar una serie de ajustes a la cultura tributaria, a las fuentes de comunicación con los ciudadanos pagadores, legislativos y carencia de habilidades para asegurar un cobro eficaz.

En relación con los factores económicos y sociales que inciden en la recolección del impuesto predial se logró ver que una gran mayoría de los ciudadanos encuestados con una educación en nivel medio tiene ingresos que van entre 1 a 2 sueldos mínimos legales y actuales, los que además se vinculan como asalariados. Asimismo, se dedujo que muchos de los factores económicos y sociales lograron incidir de alguna manera en la recolección del impuesto predial unido, los cuales fueron, un ingreso diverso del ciudadano y su nivel educativo como factores condicionan antes en la determinación para la recolección del impuesto. En relación con el nivel de conocimiento de los ciudadanos de este impuesto se logró concluir que la situación económica, la cultura de adeudo, el no conocimiento de lo

importante que es el tributo para crecimiento de una ciudad, y, la no aplicación de reglamentos para cobrar, constituyeron uno de los fundamentales factores que tuvieron incidencia en el recaudo. Se pudo evidenciar que la gran mayoría de los contribuyentes a pesar de saber que el impuesto y reconocer su obligación tributaria, desconoce aspectos de suma importancia como por ejemplo que este es la suma de varios impuestos, la forma de liquidación de este, y en que invierten los recursos recaudados. Para ello fueron necesarias el planteamiento de estrategias, dentro de las cuales está el boceto de un programa de cultura tributaria, formas nuevas de pagar el impuesto predial unido, la mejora en las estrategias de sugestión al ciudadano y avisos publicitarios que tienen como meta instruir a la ciudadanía, resaltando lo importante que es la recolección de estos impuestos, generando que esta práctica no sea vista como una obligación, sino por el contrario debe formar parte del deber como beneficio común de la comunidad. Teniendo en consideración el argumento y las estrategias presentadas, se deben aplicar para poder tener cambios positivos en pro de la comunidad y del municipio en estudio.

Según los resultados obtenidos donde se muestra que el impuesto predial es relacionado directamente con los ingresos de la municipalidad distrital de Guadalupe, periodo 2017-2021. Las entradas del predial y su participación en relación con los ingresos totales de la Municipalidad, detalla que para el año 2017 estos ingresos representan el 1.98% de los ingresos totales, en el 2018, el 2.21%, para el 2019, el 2.18%, en el 2020 representa en 1.41% en el 2021 representa 1.21% de los ingresos totales. Los cuales son de suma importancia para el cumplimiento de actividades, la cual tiene relación con Fernández & Panca (2020), quienes realizan su investigación de la recolección del Impuesto Predial en el transcurso del 2017 y 2018 en los gobiernos locales Tipo B. Los resultados obtenidos no mostraron un significativo incremento en el sostenimiento de los servicios públicos, razón por lo cual se debe hacer uso de habilidades que busquen optimizar la recaudación de este impuesto en función a su población. Los municipios analizados respecto a la problemática de recolección baja deben enfrentarse a diversos componentes afines con: casi nula liquidez económica de sus ciudadanos, discrepancia en la labor ejecutada por el alcalde y sus regidores en lo que concierne a la construcción obras y servicios básicos defectuosos, una gran inversión en tiempo requerido para cancelar el impuesto, además, la carente

cultura tributaria que existe en estos gobiernos, que esperan extinguir su deuda y una ineficacia del área de cumplimiento coactivo. En función a los resultados, un 90% señala la inexistencia de programas o acuerdos que busquen el recobro de la deuda por este concepto y un 33% no tiene actualización de su catastro, motivo por el que las habilidades más factibles que optimicen la recolección del impuesto predial son: “Programa de Incentivos”, que constituyen aquel Instrumento del gobierno centralizado que da un premio a las 75 municipios que aumentan su recolección, “Trabaja por tu Distrito” que se fundamenta en otorgar una oportunidad a los ciudadanos para realizar el pago de sus tributos mediante trabajo, pago electrónico para aquellos ciudadanos que no cuentan con tiempo disponible para ejecutar sus pagos en los municipios, software de notificaciones que avisen a los ciudadanos de sus deudas. Asimismo, se obtuvo un 0.850 de nivel de confiabilidad en base a 25 ítems, teniendo un muy alto nivel de consistencia interna.

Según los resultados acerca del impuesto predial este se relaciona directamente con los egresos del Municipio del distrito Guadalupe, periodo 2017-2021(segunda hipótesis específica). La participación de los gastos de impuesto predial en relación con el presupuesto de los egresos totales del municipio detalla que en el transcurso del 2017 estos ingresos representan el 1.77% del presupuesto total, para el 2018, el 0.83%, en 2019, el 1.10%, en el 2020 representa en 1.04% y para el 2021 representa 1.16% del presupuesto total. Los cuales son de suma importancia para el cumplimiento de actividades, así mismo se relaciona con el estudio de Quispe (2018), quién realizó su investigación sobre en la que concluyó Donde concluye que la alta carga tributaria sobre el presupuesto público del municipio de Trujillo era significativa. Esto fue demostrado por dos razones. que una elevada carga de tributación que se tuvo del presupuesto estatal de la municipalidad fue significativa, dicho panorama fue sustentando por los motivos siguientes: en primer lugar, en el régimen de presupuestos estatal de dicho municipio, el impuesto alcanzado fue de 14,64% (2012), 13,86% (2013), 12,92% (2014), 14,76% y el 15,63% (2016), respectivamente, lo que manifiesta el importante evento. En segundo lugar, el impuesto del predio tiene una mayor contribución en el impuesto total recolectado del municipio, existiendo una persistencia en el transcurso de la etapa en estudio, acrecentando el presupuesto comunal, por lo que se tuvo una positiva incidencia sobre este.

VI. CONCLUSIONES

1. La existente relación que hubo del impuesto predial con el presupuesto de la municipalidad de Guadalupe se determinó que el nivel de participación de las entradas por impuesto predial con relación al presupuesto total es significativo en comparación con otros impuestos municipales. Durante el transcurso del 2017 el impuesto del predio tuvo una participación del 1.77% del presupuesto total de la municipalidad, en el año 2018 tuvo 0.83%, en el año 2019 participo en 1.10%, en el 2020 tuvo una colaboración de 1.04% y en 2021 las entradas por impuesto predial en relación con el presupuesto total, participo en un 1.16%.
2. La evaluación de la colaboración de las entradas de impuesto predial en relación con los ingresos totales de la municipalidad detalla que para el año 2017 estos ingresos representan el 1.98% de los ingresos totales, en 2018, el 2.21 %, en el 2019, el 2.18 %, en el año 2020 representa en 1.41% y para el año 2021 representa 1.21% de los ingresos totales. Los cuales son de suma importancia para el cumplimiento de actividades programadas, también se puede apreciar un elevado nivel de morosidad que hay en cuanto a la recolección del impuesto predial que debe tomarse a todos los componentes que tienen influencia en la falta de pago del impuesto predial, para un mayor recaudo de dicho impuesto.
3. Se definió que el impuesto predial está directamente relacionado con los gastos del municipio del distrito de Guadalupe, periodo 2017-2021. Por lo cual la participación de los gastos de impuesto predial en relación con el presupuesto de los egresos totales del municipio detalla que en el 2017 estos ingresos representan el 1.77% del presupuesto total, en 2018, el 0.83 %, para el 2019, el 1.10 %, en el 2020 representa en 1.04% y para el año 2021 representa 1.16% del presupuesto total. Ingresos los cuales son de suma importancia para la ejecución presupuestal de recursos determinados.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al subgerente de la oficina de informática del municipio del distrito de Guadalupe, actualizar la data de toda la información concerniente a la cobranza de impuestos, actualización del padrón de los predios urbanos y rurales, ya que esta información cuando se hizo el trabajo de investigación se encontraba desactualizada.
2. Se recomienda al subgerente de la oficina de rentas del municipio del distrito de Guadalupe, implantar medidas para obtener mayores ingresos, haciendo que disminuya el alto porcentaje de morosidad, atreves de las campañas de amnistía tributaria, notificaciones, visitas a los deudores, publicidad de concientización para con ello lograr que la ciudadanía contribuya con los tributos.
3. Se recomienda al subgerente de la oficina de rentas del Municipio del Distrito de Guadalupe, apoyarse con un cobrador coactivo, para que con la data actualizada que brindaría el subgerente de informática, se pueda realizar cobranza de los años anteriores, los cuales son significativos y pueden aportar al mejor funcionamiento de la Municipalidad.
4. Se recomienda al subgerente del área de presupuesto, capacitar y esclarecer funciones, actividades de la ejecución presupuestal, a los gerentes, subgerentes, trabajadores de todas las áreas, para que le presupuesto municipal se ejecute en mayor porcentaje.

REFERENCIAS

- Acosta, A. y Montenegro F. (2016). El impuesto predial y la inversión inmobiliaria En el Perú. *Revista de Derecho*, 1(69), 243-249. Pontificia Universidad Católica Del Perú.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/16733>
- Álvarez, A. (2015). Guía de clasificadores presupuestarios 2015. *Revista del Gobierno & Políticas Públicas*, 1(6), 230-237. Lima: Instituto Pacífico.
- Bazán, S. y Pinedo, J. (2019). *Planificación en la Oficina de Presupuesto y su relación con la ejecución presupuestal de la Municipalidad Provincial de San Martín, periodo 2016*. Tesis para optar el título profesional de Economista. Universidad nacional de San Martín. <http://hdl.handle.net/11458/3446>
- Cantú, N. (2016). Determinantes en la recaudación del impuesto predial: Nuevo León, México. *Innovaciones de Negocios*, 13(26), 166-190.
<https://revistainnovaciones.uanl.mx/index.php/revin/article/view/73/68>
- García, C. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, edo. de México*. Tesis que para obtener el título de Licenciado en Contaduría. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Chujutalli, J. y Ormeño, C. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac*. Trabajo de Investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública. Universidad del Pacífico. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1
- Chávez, I. (2017). Régimen de Presupuesto Público Explicado. 1° edición, Gaceta Jurídica, 2017, Lima – Perú.
- Quispe, C. (2018). *Presupuesto por resultados un instrumento de gestión pública que evalúa el grado de efectividad en la gestión de la Municipalidad distrital de Jesús nazareno 2017*. Tesis para optar el Título de Contador Público - Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/15703/GE>

STION_PUBLICA_ARANZA_CONDOLI_ROQUE_CHAYAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas, D. (2019). *Determinantes de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre para el periodo 2019*. Tesis de Título Profesional de Economista. Universidad Nacional de Piura.
<http://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrosfia.pdf>

Durán, L. y Mejía M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad Y Negocios*, 10(19), 43-66.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/14087>

Elena Trujillo, 07 de febrero, 2020; Contribuyente. Economipedia.com
<https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>

Varsi, E. (2019). Propiedad y derechos reales. Gaceta civil & procesal civil, nº 68. Universidad de Lima
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10164/Varsi_derechos_reales_posesion_propiedad.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Reina, F. (2019). Finanzas Públicas. Obtenido de Fernando Reina.:
<https://reinaiglesias.com/elementos-que-integran-a-las-finanzaspublicas>

Flores, Y. (2021). *Factores que influyen en el incumplimiento de pago del impuesto predial de la municipalidad de Chiclayo del distrito de Chiclayo, periodo 2018*. Trabajo de investigación para optar el grado de Economista. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/3821>

Westreicher, G. (2020). <https://economipedia.com/definiciones/propiedad.html>

Guía para el cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del año 2021, "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial"
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf

- Hernández, R. (2014). Presupuesto público e inversión por departamentos. Año fiscal 2014. Lima: Congreso de la República. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c05257720082c0c3/656756DE610FC17005257ED700767C70/\\$FILE/351.7222P45P1.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c05257720082c0c3/656756DE610FC17005257ED700767C70/$FILE/351.7222P45P1.PDF)
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación Científica*. (6° ed.). México: Editorial Mc Grawll Hill Education.
- Bernal, H. (2018). *Percepción de la población sobre la tributación por impuesto predial en el distrito de Rumizapa, provincia de Lamas y departamento de San Martín – 2015*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Económicas con mención en Gestión Empresarial. Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto. <http://hdl.handle.net/11458/3175>
- Casafranca, J. (2018). *Cultura tributaria y la morosidad en el pago del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018*. Tesis para optar grado de Maestría en Contabilidad con mención en tributación. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/4420>
- Zambrano, J. (2021). *La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas de la Municipalidad provincial de Cutervo, 2019*. Tesis para optar el título profesional de Contador público. Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8351>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2013). *Actualizado: 2022. Definiciones: Definición de presupuesto de egresos*. <https://definicion.de/presupuesto-de-egresos/>
- López, M. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- cdra. 8 y 9 urbanización vallejo en el municipio de Montería*. Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16432>
- Ministerio de Economía y Finanzas “MEF” (2022), *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. https://www.mef.gob.pe/es/?id=3039&option=com_content&language=es-ES&Itemid=101910&lang=es-ES&view=article

- Ortega, C. y Suarez, A. (2018). *Evolución normativa y jurisprudencial de la carga impositiva tributaria del impuesto predial a las Iglesias en Colombia*. Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al Título de Abogado. Universidad Libre Seccional Cucuta. <https://hdl.handle.net/10901/11673>
- Pérez, J. y Gardey, A. Publicado: 2011. Actualizado: 2014. Definición de obligación tributaria. <https://definicion.de/obligacion-tributaria/>
- López, E. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Revista Quipukamayoc*, 27(53), 81–87. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://doi.org/10.15381/quipu.v27i53.15989>
- Segura, M. y Cayao, M. (2017). *Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016*. Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana Unión. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Unión. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/926/Marlith%20y%20Miriam_Tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=5&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de operacionalización de las variables

CUADRO DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES				
TÍTULO: IMPUESTO PREDIAL Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE - LA LIBERTAD, PERIODO 2017-2021				
HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
	IMPUESTO PREDIAL	<p>Es un tributo de periodicidad anual, que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos en función de su valor de autoevaluó, establecido en una fecha determinada, que es el 1 de enero de cada año. Cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio.</p> <p>Los contribuyentes del impuesto son principalmente los propietarios de los predios, sean personas naturales o jurídicas. (Duran & Mejía, 2015)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PROPIEDAD. ✓ CONTRIBUYENTES. 	
	PRESUPUESTO MUNICIPAL	<p>Es el instrumento, el cual permite dosificar de manera eficiente los ingresos y gastos durante el período anual, en función a ello se distribuyen los recursos públicos tomando en consideración el plan institucional de los procedimientos estratégicos, quienes están llamados a dación de servicios y bienes de calidad y mejorar la calidad de vida de la población. Álvarez (2015) Guía de clasificadores presupuestarios 2015. Revista del Gobierno & Políticas Públicas, Actualidad Gubernamental (p. 337).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INGRESOS. ✓ GASTOS. 	

Anexo 2: Autorización de la entidad



Municipalidad Distrital de Guadalupe
REGIÓN LA LIBERTAD



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Guadalupe, 08 de agosto del 2022

CARTA 008-2022-SGRH-MDG

Señor (a) (es):

Dr. AVELINO SEBASTIAN VILLAFUERTE DE LA CRUZ
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE TITULACION
E.P. CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL CHEPEN


Asunto : AUTORIZACION PARA EL DESARROLLO DE
ELABORACION DE TESIS

Referencia: EXP. 286-5761 DE MESA PARTES

Sirva el presente para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo en atención al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento que se AUTORIZA al alumno **RAMON ALFREDO ALDEA MORAN**, BACHILLER de la carrera de Contabilidad, para la ejecución de su proyecto de investigación denominado “IMPUESTO PREDIAL Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE – LA LIBERTAD AÑO 2017 - 2021”, brindándole toda la información referente al sector administrativo de esta entidad, y las facilidades necesarias para la aplicación de encuestas a los trabajadores de esta comuna, para el logro del desarrollo de la tesis.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Guadalupe

CPC Milagros E. Mora Aguilar de León
Sub Gerente de Recursos Humanos

Anexo 3: Ficha de análisis documental – 2017

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL - 2017

Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Fecha de aplicación: 29/09/2022

Investigador: Aldea Morán Ramón Alfredo

Ítems	Documento	Tiene		Se revisó	
		Si	No	Si	No
1	Informe Multianual de gestión fiscal (IMGF), del ejercicio 2017		X		✓
2	Lista por vías del Impuesto predial del ejercicio 2017		X		X
3	Listado y/o cantidad de predios urbanos del ejercicio 2017	✓		X	
4	Listado y/o cantidad de predios rurales del ejercicio 2017	X		X	
5	Porcentajes de Cumplimiento de pago del ejercicio 2017	X		X	
6	Porcentaje de morosidad de pago del ejercicio 2017	X		X	
7	Detalle de ingresos del ejercicio 2017	X		X	
8	Comparativo trimestral del ejercicio 2017, de ingresos por Impuesto predial	X		X	
9	Ejecución presupuestal del ejercicio 2017	✓		X	
10	Resumen por fuentes de financiamiento del ejercicio 2017	X		X	
11	Listado de obras ejecutadas con el dinero recaudado de impuesto predial		X		X
12	Comparativo trimestral del ejercicio 2017, de la ejecución presupuestal	X		X	

Anexo 4: Ficha de análisis documental – 2018

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL - 2018

Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Fecha de aplicación: 29/09/2022

Investigador: Aldea Morán Ramón Alfredo

Ítems	Documento	Tiene		Se revisó	
		Si	No	Si	No
1	Informe Multianual de gestión fiscal (IMGF), del ejercicio 2018		X		X
2	Lista por vías del Impuesto predial del ejercicio 2018		X		X
3	Listado y/o cantidad de predios urbanos del ejercicio 2018	X		X	
4	Listado y/o cantidad de predios rurales del ejercicio 2018	X		X	
5	Porcentajes de Cumplimiento de pago del ejercicio 2018	X		X	
6	Porcentaje de morosidad de pago del ejercicio 2018	X		X	
7	Detalle de ingresos del ejercicio 2018	X		X	
8	Comparativo trimestral del ejercicio 2018, de ingresos por Impuesto predial	X		X	
9	Ejecución presupuestal del ejercicio 2018	X		X	
10	Resumen por fuentes de financiamiento del ejercicio 2018	X		X	
11	Listado de obras ejecutadas con el dinero recaudado de impuesto predial, del ejercicio 2018		X		X
12	Comparativo trimestral del ejercicio 2018, de la ejecución presupuestal	X		X	

Anexo 5: Ficha de análisis documental – 2019

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL - 2019

Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Fecha de aplicación: 29/09/2022

Investigador: Aldea Morán Ramón Alfredo

Ítems	Documento	Tiene		Se revisó	
		Si	No	Si	No
1	Informe Multianual de gestión fiscal (IMGF), del ejercicio 2019		X		X
2	Lista por vías del Impuesto predial del ejercicio 2019		X		X
3	Listado y/o cantidad de predios urbanos del ejercicio 2019	X		X	
4	Listado y/o cantidad de predios rurales del ejercicio 2019	X		X	
5	Porcentajes de Cumplimiento de pago del ejercicio 2019	X		X	
6	Porcentaje de morosidad de pago del ejercicio 2019	X		X	
7	Detalle de ingresos del ejercicio 2019	X		X	
8	Comparativo trimestral del ejercicio 2019, de ingresos por Impuesto predial	X		X	
9	Ejecución presupuestal del ejercicio 2019	X		X	
10	Resumen por fuentes de financiamiento del ejercicio 2019	X		X	
11	Listado de obras ejecutadas con el dinero recaudado de impuesto predial del ejercicio 2019		X		X
12	Comparativo trimestral del ejercicio 2019, de la ejecución presupuestal	X		X	

Anexo 6: Ficha de análisis documental – 2020

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL - 2020

Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Fecha de aplicación: 29/ 09/ 2022

Investigador: Aldea Morán Ramón Alfredo

items	Documento	Tiene		Se revisó	
		Si	No	Si	No
1	Informe Multianual de gestión fiscal (IMGF), del ejercicio 2020		X		X
2	Lista por vías del Impuesto predial del ejercicio 2020		X		X
3	Listado y/o cantidad de predios urbanos del ejercicio 2020	X		X	
4	Listado y/o cantidad de predios rurales del ejercicio 2020	X		X	
5	Porcentajes de Cumplimiento de pago del ejercicio 2020	X		X	
6	Porcentaje de morosidad de pago del ejercicio 2020	X		X	
7	Detalle de ingresos del ejercicio 2020	X		X	
8	Comparativo trimestral del ejercicio 2020, de ingresos por Impuesto predial	X		X	
9	Ejecución presupuestal del ejercicio 2020	X		X	
10	Resumen por fuentes de financiamiento del ejercicio 2020	X		X	
11	Listado de obras ejecutadas con el dinero recaudado de impuesto predial del ejercicio 2020		X		X
12	Comparativo trimestral del ejercicio 2020, de la ejecución presupuestal	X	X		

Anexo 7: Ficha de análisis documental – 2021

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL - 2021

Nombre de la Institución: Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Fecha de aplicación: 29/09/2022

Investigador: Aldea Morán Ramón Alfredo

items	Documento	Tiene		Se revisó	
		Si	No	Si	No
1	Informe Multianual de gestión fiscal (IMGF), del ejercicio 2021		X		X
2	Lista por vías del Impuesto predial del ejercicio 2021		X		X
3	Listado y/o cantidad de predios urbanos del ejercicio 2021	X		X	
4	Listado y/o cantidad de predios rurales del ejercicio 2021	X		X	
5	Porcentajes de Cumplimiento de pago del ejercicio 2021	X		X	
6	Porcentaje de morosidad de pago del ejercicio 2021	X		X	
7	Detalle de ingresos del ejercicio 2021	X		X	
8	Comparativo trimestral del ejercicio 2021, de ingresos por Impuesto predial	X		X	
9	Ejecución presupuestal del ejercicio 2021	X		X	
10	Resumen por fuentes de financiamiento del ejercicio 2021	X		X	
11	Listado de obras ejecutadas con el dinero recaudado de impuesto predial del ejercicio 2021		X		X
12	Comparativo trimestral del ejercicio 2021, de la ejecución presupuestal	X		X	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CABRERA ARIAS LUIS MARTIN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "EL IMPUESTO PREDIAL Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE - LA LIBERTAD, PERIODO 2017-2021", cuyo autor es ALDEA MORAN RAMON ALFREDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 07 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CABRERA ARIAS LUIS MARTIN DNI: 08870041 ORCID: 0000-0002-4766-1725	Firmado electrónicamente por: LCABRERAAR el 07- 12-2022 13:52:57

Código documento Trilce: TRI - 0477887